

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA 124

FECHA: JULIO 29 DE 2014

HORA: 07:30 AM

LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

**TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ
GIRALDO**

Señor Secretario sírvase leer el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRIGUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente, buenos días para todas y todos, siendo la 7:30 del día julio 29 del 2014 le damos inicio a la sesión plenaria con el siguiente orden del día.

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**
- 2. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE NUMERO 08 DE JULIO 08 DEL 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PUBLICA SALUDABLE MIS MATERNIDAD E INFANCIA SEGURA"**
- 3. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE NUMERO 010 DEL 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA SOBRE UNOS BIENES INMUEBLES"**
- 4. CONTINUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN SOBRE MOVILIDAD**
- 5. COMUNICACIONES.**
- 6. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.**

Esta leído Señor Presidente.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Verifiquemos el quórum Señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

Con mucho gusto Señor Presidente.

1. VERIFICACION DE QUORUM

HONORABLE CONCEJAL:

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO.	Presente
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO.	
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.	Presente
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	Presente
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS.	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO.	
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.	
DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA.	
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA.	
JULIO MARIO CUERVO HENAO.	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ.	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ.	
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ.	Presente

NICOLÁS ÁLZATE MAYA.

GABRIEL JAIME TABARES BAENA.

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA.

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ.

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO.

Presente

Señor Presidente hay quórum para deliberar en este momento.

**TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ
GIRALDO**

Bueno como no vamos a deliberar, vamos a continuar con el orden del día y ahora colocamos en consideración el orden del día propuesto para hoy, entonces continuemos con el segundo punto Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRIGUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente.

2. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE NUMERO 08 DE JULIO 08 DEL 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PUBLICA SALUDABLE MIS MATERNIDAD E INFANCIA SEGURA"

Señor Presidente.

**TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ
GIRALDO**

Bueno Corporados en el primer debate que fue comisiones conjunta el Concejal León Fredy Muñoz propuso que se leyera solamente el primero y el ultimo articulo de este proyecto yo considero que ya en este segundo debate vamos a leer todo el proyecto como tal, entonces continuemos Señor Secretario con el proyecto de acuerdo por favor con la herramientas del proyecto.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

Con mucho gusto Señor Presidente vamos a leer las herramientas del proyecto de acuerdo numero 08 de julio 08 del 2014 "por medio del cual se adopta la política publica saludable mis maternidad e infancia segura"

El Concejo Municipal de Bello en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial por los artículos 44 y 313 de la ley 1098 del 2006, la ley 1257 del 2008, la 361 del 2009, 1438 del 2011, 1616 del 2013, 1620 del 2013 los documentos compes 109 del 2007 y 113 del 2008, la resolución 1841 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y los acuerdos Municipales numero 043 del 2008, 029 y 030 del 2011, 014 del 2011 entre otros acuerda:

Artículo Primero:el presente acuerdo tiene por objetivo adoptar la política pública saludable maternidad e infancia segura en el Municipio de Bello.

Artículo Segundo: política publica saludable mis maternidad e infancia segura, es un proceso participativo integral y sistemático y coherente que ordena las acciones publicas y privadas resultados del... entre las familias gestantes.

Permítame Señor Presidente que ha ingresado a la plenaria el Concejal Francisco Vélez, Nubia del Socorro Valencia Montoya con esto Señor Presidente tenemos diez Concejales, tenemos quórum para decidir y para deliberar Señor Presidente.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

En consideración el orden el orden del día leído por el Señor Secretario anuncio que va a cerrarse la discusión queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

Ha sido aprobado Señor Presidente e ingresa también a la plenaria el Concejal Gabriel Jaime Tabares Baena.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Bien pueda Secretario continuar leyendo las herramientas del proyecto de acuerdo.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

Con gusto.

Este Artículo segundo de la política saludable mis maternidad es un proceso participativo integral, sistemático y coherente que ordena las acciones publicas y privadas, resultado del... de las familias gestantes, infantes, adolescentes, mujeres en edad fértil, madres, padres, cuidadores, estado y sociedad acorde con los lineamientos delas comisiones internacionales y del Gobierno Nacional que identifica las realidades en salud en mujeres de edad infértil los niños, las niñas los y las adolescentes y sus familias da vigencia a sus derechos y obligaciones en salud, satisface sus necesidades en salud y las reafirma de acuerdo con los contestos local, regional, nacional e institucional.

ARTICULO TERCERO: lineamientos, serán lineamientos de la política publica saludable y mis maternidad infancia segura los siguientes:

La promoción de los derechos y obligaciones de los gestantes niños, niñas, adolescentes, familias y los actores del sistema general de seguridad social en salud, el fortalecimiento de los actores de sistema general de seguridad social en salud, el acompañamiento y la asistencia publica para la gestión de los procesos dela política publica mis maternidad infancia segura.

ARTICULO CUARTO: definiciones, las siguientes definiciones rigen la política publica saludable mis maternidad infancia segura, determinantes sociales de la

salud, son los factores sociales políticos, económicos, ambientales y culturales que condicionan el proceso vital y específicamente el proceso salud y enfermedad.

GESTIÓN DE RIESGO Y SALUD: es el conjunto de acciones que sobre una población específica con individuos identificables, caracterizables deben de realizar las entidades públicas o privadas que en el sector salud o fuera de él tienen a cargo poblaciones para disminuir la población de concurrencia de un evento no deseado, evitable y negativo para la salud del individuo que puede ser también el empeoramiento de una condición previa o la necesidad de requerir más consumo de bienes y servicios que hubiera podido evitarse armonizado con la resolución número 1481 del 2003 expedida por el Ministerio de Salud.

GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA: es el conjunto de acciones que la autoridad sanitaria nacional o local debe ejecutar sobre los colectivos poblacionales indivisibles, encaminadas a modificar el riesgo primario o la probabilidad de pérdida de salud en forma de estrategias colectivas, normas y documentos técnicos, así como en ejercicios de planificación dirección, coordinación, integración, vigilancias, administración y fiscalización de recursos orientan la integración de manera coordinada y efectiva las acciones de todos los actores que operan en el territorio y garantizan el cumplimiento del rol de cada uno, armonizando los servicios de atención médica con las acciones de control realizadas sobre las determinantes de la salud por parte de la población, las autoridades sanitarias y otros sectores sociales y productivos públicos y privados armonizado con la resolución 1481 del 2003 expedida por el Ministerio de Salud.

INFANCIA SEGURA: es el derecho de todos los niños y niñas adolescentes hasta los 18 años de edad a crecer en un ambiente que propicie el desarrollo de todas sus potencialidades y garantice la salud y la vida.

MATERNIDAD SEGURA: es el derecho de todas las mujeres a vivir satisfactoriamente su maternidad sin riesgos para la salud y la vida para su ciclo de vital fértil, vida fértil, la gestación y el parto.

PROMOCIÓN EN SALUD: es el conjunto de acciones que debe liderar el territorio convocando los diferentes sectores, las instituciones y la comunidad para desarrollarlas por medio de proyectos dirigidos a la construcción o generación de condiciones, capacidades y medios necesarios para los individuos, la familia y la sociedad en su conjunto logren intervenir y modificar los determinantes sociales de la salud en cada territorio y así las condiciones de calidad de vida consolidando una cultura saludable basada en valores, creencias, actitudes y relaciones que permitan lograr una autonomía individual y colectiva para que empodere para identificar y realizar elecciones positivas en salud en todos los aspectos de vida respeto a las diferencias culturales de nuestros pueblos, armonizado con la resolución 1481 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud.

SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: es un sistema conformado por entidades públicas y privadas se encargan del servicio público de salud esencial y de carácter obligatorio que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado bajo los principios universalidad, equidad y eficiencia.

ARTICULO QUINTO: principios, los siguientes principios orientan la política saludable y mis maternidad e infancia segura y calidad, los servicios de salud deberán atender las condiciones del presente de acuerdo con las evidencia científica provistos de forma integral segura y una oportuna atención humanizada con responsabilidad.

Habla sobre la concurrencia de actores y de acciones con conducentes a garantizar los servicios de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención cuidado y protección de acuerdo al artículo 10 del código de la

infancia y la adolescencia, este principio apela a la obligación cooperar y al compromiso compartido para el logro de un mismo fin.

El Estado la familia y la sociedad son corresponsables en la protección y la garantía del desarrollo integral y el goce pleno de los derechos, lo cual indica que tanto el Estado, la comunidad y la familia tienen la obligación de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

EFFECTIVIDAD SOSTENIBLE: se refiere a la eficacia de la gestión y el valor y puede ser considerada desde varias perspectivas, entre ellas los responsables del uso de los recursos y las fuentes de los mismos y finalmente a los criterios de monitoreo y seguimiento de los diferentes actores que se conocen generalmente como sus prioridades de agenda.

EFICACIA Y EFICIENCIA: la primera alude al logro de los fines y la segunda al aprovechamiento de los recursos, es decir son las dos puntas de proceso de generación de valor, la eficacia puede ser considerado desde la dimensión temporal en cuanto al pasado logros obtenidos, es decir efectividad y al futuro continuidad de los logros obtenidos o sea sostenibilidad.

Equidad: es el sistema general de seguridad social en salud, debe garantizar el acceso al plan de beneficios a los afiliados, independientemente de su capacidad de pago y condiciones particulares evitando que prestaciones individuales no pertinentes de acuerdo con criterios técnicos y científicos pongan en riesgo los recursos necesarios para la atención del resto de la población.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: todos los derechos se aplican a todos las gestantes, niños y niñas y adolescentes sin ninguna excepción, es obligación del Estado protegerlos de toda formas de discriminación y adoptar medidas para fomentar sus derechos tanto el Estado como la sociedad y la familia tienen la obligación de no discriminar y de adoptar medidas afirmativas para su inclusión sin distinción de genero, origen étnico, creso,

religión y situación socioeconómica, integralidad y articulación refiere a una mirada colectiva sobre un problema colectivo y da cuenta al concurso a diversos sectores, disciplina y niveles de acción, este principio conlleva a la construcción de una perspectiva poblacional que corrige la fragmentación generada por el énfasis sectorial y avanzar de esta manera en intervenciones integrales.

INTERÉS SUPERIOR: es el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos que son universales, prevalentes e interdependientes de acuerdo con el artículo 8 del código de la infancia y la adolescencia.

OBLIGATORIEDAD: la afiliación al sistema general de seguridad social en salud es obligatoria para todos los residentes e el Municipio.

PARTICIPACIÓN: da cuenta de la distribución del poder para la toma de decisiones donde el otro y su criterio es legítimo, válido y reconocido respeto a los niños, niñas y adolescentes todos tienen derecho a expresar sus opiniones o asuntos que los afectan y a que se les tenga en cuenta de igual forma a la libertad de expresión a buscar recibir y difundir información a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, a la libertad de asociación y a la celebración de reuniones pacíficas.

PREVALENCIAS DE LOS DERECHOS: es obligación de la familia el Estado y la sociedad en materia de salud cuidar, proteger y asistir a las mujeres en estado de embarazo y en edad reproductiva las niñas, los niños y adolescentes para garantizar su vida, su integridad, su salud física y morar y su desarrollo armónico e integral.

La prestación de estos servicios corresponderá con los ciclos vitales formulados en esta ley dentro del plan de beneficios.

PROGRESIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD: el primero refiere el desarrollo de logros paulatinos, el segundo da cuenta de la institucionalización formal y social de los logros en tanto que la garantía de derechos por parte de los

portadores de obligaciones esta orientada al mejoramiento positivo, paulatino y continuo de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes no negativa o limitante.

PROTECCIÓN INTEGRAL: se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o de su vulneración y la seguridad de su establecimiento inmediato en desarrollo en principios de interés superior de acuerdo al artículo 7 del código de infancia y adolescencia.

RESPONSABILIDAD PARENTAL: la responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil, es decir la obligación inherente a la orientación, cuidado o acompañamiento de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación, este incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes pueden lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

SOLIDARIDAD: es la práctica del mutuo apoyo para garantizar el acceso y sostenibilidad de los servicios de seguridad social y salud entre las personas.

TRANSPARENCIA: las condiciones de la prestación de los servicios, las relaciones de los distintos actores del sistema general de seguridad en salud y la definición de políticas en materia de salud deberán ser públicas, claras y visibles.

UNIVERSALIDAD: todas las gestantes, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a las mismas oportunidades de goce de vida digna, sana y de desarrollo de sus potencialidades.

ARTICULO SEXTO: enfoques, son enfoques de la política pública saludable y mis maternidad e infancia segura un conjunto de derechos diferenciales que incluyen territorial, poblacional y el de perspectiva de su género de desarrollo

humano, de desarrollo sostenible de seguridad humana y determinantes sociales de la salud.

ARTICULO SEPTIMO: objetivos, la política publica saludable mis maternidad e infancia segura tendrá como objetivo central y escenario definido a hacer del Municipio de Bello un territorio garante de la protección integral de materno infantil, donde los gestantes niños, niñas, adolescentes y sus familias tienen las condiciones esenciales para preservar su vida, estos son los escenarios.

OBJETIVO: escenario uno, e el territorio del Municipio de Bello las instituciones de salud prestaran servicios de salud con criterios de calidad, calidez, oportunidad, eficacia y eficiencia para la dignificación de las condiciones de vida de los gestantes niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Escenario numero dos, en el territorio del Municipio de Bello las familias contaran con las competencias necesarias para garantizar la vida y la salud de los gestantes niños, niñas y adolescentes del mismo modo aportaran a la sociedad de la política publica saludable mis.

Escenario numero tres, e el territorio Municipio de Bello la comunidad será el actor estratégico que aumenta las capacidades y potencialidades de las familias y las instituciones de salud materializando los ideales de la participación social.

ARTICULO OCTAVO: líneas estratégicas, las siguientes son estrategias transversales que aportan al conocimiento, aplicación y función de la política publica saludable y mis maternidad e infancia segura.

1. formación y actualización permanente a los actores del sistema de seguridad social en salud en sus diferentes grados y poblaciones con programas para cualificar a sus integrantes y promover la vida, la calidad de vida, el bienestar y la salud de los gestantes niños, niñas, adolescentes y sus familias.

- 2.** promoción de la participación social en espacios de socialización, interacción y decisión desde donde se fortalezcan acciones y procesos para el desarrollo de sus territorios.
- 3.** generación de espacios técnicos institucionales para la coordinación y articulación que posibilita la transversalidad, sensibilización y formación de actores responsables de la implementación de la política pública saludable y mis maternidad e infancia segura.
- 4.** fomento de una cultura de trabajo en red que permite aplicar y replicar como un ejemplo a los demás ciudadanos en el territorio y permitan fortalecer los entornos protectores.
- 5.** Promoción de la transparencia a través de la rendición pública de cuentas hacia las comunidades y territorio posicionando su aporte a la reformación del mismo.
- 6.** Desarrollo de investigación y gestión de conocimientos sobre las realidades, las potencialidades y avances en la implementación de la política pública saludable y mis maternidad e infancia segura.
- 7.** Implementación de estrategias de implementación, educación y comunicación I.E.C herramientas pedagógicas con la difusión y aplicación de la política pública y mis maternidad e infancia segura.
- 8.** Evaluación y seguimiento, aplicación de instrumentos y mecanismos para la consolidación de la política pública saludable y mis maternidad e infancia segura.

ARTÍCULO NOVENO: sistema Municipal de la política pública saludable y mis maternidad e infancia segura, es el conjunto de instituciones, organismos, entidades y personas desde los sectores público y privado que trabajan con mujeres en edad infértil niños, niñas, padres y cuidadores del Municipio de Bello responsables del desarrollo gestión, control y evaluación de la política pública saludable mis maternidad e infancia segura.

ARTICULO DECIMO: responsabilidades y obligaciones, los siguientes son los actores del sistema Municipal de la política pública saludable y mis maternidad e infancia segura incluidas sus responsabilidades y obligaciones.

Secretaria de Salud: su deber es planear, diseñar y ejecutar y consolidar los planes, programas, proyectos, bienes y servicios para fomentar, obtener y mantener la vida y la salud de la población materno infantil, otras Secretarias de la administración de Bello entes encargados de la ejecución de recursos propios del sistema general de participaciones de cofinanciación u otros para la implementación de planes de programas, proyectos, bienes y... inmersos a los planes de Desarrollo Municipal que basamos en los lineamientos de la política pública saludable y mis maternidad e infancia segura de acuerdo a sus competencias justo en el desarrollo integral y las garantías de los derechos y deberes en salud.

Consejo de política social compus: recomendar y evaluar planes, programas, proyectos, bienes y servicios para la implementación y la consolidación de la política pública saludable y mis, entidades promotoras de salud E.P.S su función es organizar y garantizar de manera directa, propia o contratada la prestación de los servicios de cada uno de los escenarios de la política pública saludable y mis en los términos previstos en el plan obligatorio de salud a los afiliados del régimen contributivo y subsidiado.

Realizar el control y seguimiento de los servicios en su red de prestadores e informar de los eventos, objetos y control de vigilancia requeridos por los diferentes entes de control del orden Departamental y Nacional y participar de las acciones conjuntas que se requieren para el cumplimiento de la política

pública saludable y mis instituciones prestadoras de servicios I.P.S estas instituciones deben prestar los servicios de atención infantil de acuerdo con su nivel de complejidad de calidez oportunidad y eficiencia a cada uno de los actores de la política pública saludable y mis, informan de los eventos de vigilancia e interés requerido por los diferentes entes de control del orden Nacional, Departamental o Locales y participan de las acciones conjuntas que se requieran para los requerimientos de la política pública saludable y mis maternidad e infancia segura.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF: armonizado con el Decreto 936 del 2013 como ente articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar implementa los mecanismos para la protección interior de la primera infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar.

AGENCIAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL: con estas agencias se coordinan acciones tendientes a movilizar recursos técnicos, administrativos y financieros en concordancia con las prioridades establecidas por el país, así mismo apoyan en coordinación con la Secretaria de Salud los planes, programas, proyectos, bienes y servicios que adelantan los diferentes actores del sistema general de seguridad social en salud y cuyo objetivo es velar por la salud de las mujeres, los niños, las niñas y sus familias.

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL: todas las organizaciones de la sociedad civil que en diferentes aspectos contribuye con acciones en el cumplimiento de la política pública saludable y mis maternidad e infancia segura desarrollan en conjunto con la Secretaria de Salud planes, proyectos, bienes y servicios encaminados al logro de sus objetivos.

ASOCIACIONES CIENTÍFICAS: su tarea es promover entre sus afiliadas actividades de formación continua específicamente en las áreas identificadas como prioritarias en la política pública saludable y mis maternidad e infancia segura.

MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN: los medios masivos sirven de apoyo para las acciones de promoción mediante la estrategia 1 y C con el fin de lograr una amplia cobertura de mensajes concordantes con la política pública saludable y mis maternidad e infancia segura.

GRUPOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES: promover el conocimiento y difusión de los derechos y deberes en salud usuarios del sistema y acompañar el proceso de control social que ejercerá los diferentes actores de la política pública saludable y mis maternidad e infancia segura.

ARTICULO DECIMOPRIMERO: comité para la gestión integral de la política pública saludable y mis maternidad e infancia segura del Municipio de Bello, créase el comité para gestión integral de la política pública y mis maternidad e infancia segura como un espacio interdisciplinario intersectorial que vela por la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias del Municipio de Bello en especial por el derecho a la existencia, es decir por las condiciones esenciales para preservar la vida.

Son funciones del comité para la gestión integral de la política pública son funciones del comité de la política pública saludable y mis maternidad están repetidos los siguientes.

- 1.** construir el plan Municipal de la política pública saludable y mis maternidad e infancia segura, el cual deberá estar articulado del plan decenal de salud pública, plan de desarrollo Municipal definiendo claramente entre otras las estrategias, actividades, metas, indicadores de cumplimiento responsable y recursos.
- 2.** Formular el plan operativo en armonía con el plan Municipal saludable y mis maternidad e infancia segura.
- 3.** Hacer seguimiento con planes de mejoramiento en plan operativo.

- 4.** Definir un sistema de operación que permita la caracterización de procesamientos, sistematización y toma de decisiones oportunas, eficaces y eficientes.
- 5.** Formular recomendaciones a los análisis de los eventos en morbilidad y maternidad materna infantil y hacer seguimiento a la implementación de las mismas.
- 6.** Promover la calidad y la calidez en la atención materna infantil con el fin de hacer efectivos los derechos.
- 7.** Fomentar la gestión de conocimiento entendiendo el proceso mediante el cual se impulsa la investigación y se tramiten los resultados de la misma, así como la socialización de los avances logrados y retos a sortear en materia tanto a nivel Nacional, Departamental y Local.
- 8.** Velar por que los actores del sistema de seguridad social en salud cumplan con sus obligaciones en concordancia con el artículo 46 de la ley 1098 del 2006.
- 9.** Recomendar la adopción de medidas que permitan la coordinación interinstitucional e intersectorial.
- 10.** Apoyar procesos de planeación participativa y promover iniciativas la sociedad
- 11.** Promover acciones conjuntas para la sensibilización y capacitación de las entidades y de la sociedad respecto de la promoción y prevención para la garantía del derecho a la asistencia de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias.

- 12.** Presentar trimestral ante el Consejo Municipal de política social COMPES informe de las acciones adelantadas de las mismas.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: comité para la gestión integral de la política pública saludable y mis maternidad e infancia segura.

Crease el comité de la gestión integral de la política pública saludable y mis maternidad e infancia segura como pro espacio interdisciplinarioy intersectorialque vela por la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias del Municipio de Bello en especial por el derecho a la existencia, es decir o las condiciones esenciales para preservar la vida.

ARTICULO DECIMO TERCERO: aquí en este caso que quedaría como decimo segundo, integrantes son integrantes preferentes del comité para la gestión integral de la política pública saludable mis maternidad e infancia segura en los siguientes: la Secretaria Municipal de Salud, Director Municipal de Salud, Coordinador o Coordinadora de materno infantil, Referente Municipal de plan política publica de seguridad social alimentaria, referente Municipal de la estrategia institucional amigas de la mujer y la infancia IAMI, referente Municipal de la estrategia integral a enfermedades prevalentes de la infancia IAFI, coordinador o Coordinadora Municipal del programa de salud sexual y reproductiva SSR, Coordinador o Coordinadora Municipal de estrategia entornos sociales y saludable, Coordinador o Coordinadora Municipal dela estrategia de atención primaria en salud renovada APS – R, Coordinador o Coordinadora Municipal del programa ampliado de inmunización PAI, Coordinador o Coordinadora Municipal de salud mental, Coordinador o Coordinadora de la vigilancia epidemiológica, asesor o asesora de la política publica saludable y mis entre otras dependencias de la Administración Municipal.

REFERENTES MUNICIPALES DE LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA: juventud, mujer y familia políticas publicas poblacionales del sector salud del

Municipio, referentes de la E.S.E Bello Salud, referente de la E.S.E Marco Fidel Suarez, referente del régimen subsidiado y referente del régimen contributivo.

ORGANISMOS DE PROTECCIÓN: representantes del ICBF, de la comunidad, representantes de la red de apoyo social a la mis, invitados acordes a los temas a tratar y en necesidades de este.

PARÁGRAFO PRIMERO: los integrantes definitivos de este comité será establecido con el Alcalde en la reglamentación del presente Acuerdo.

ARTICULO DECIMO CUARTO: facultades, facúltese al Señor Alcalde para que en un termino no mayor de quince días a partir de su vigencia reglamente y realice los movimientos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO DECIMO QUINTO: reglamentación, facúltese al Señor Alcalde para que antes del 31 de diciembre del 2014 reglamente el presente Acuerdo.

ARTICULO DECIMO SEXTO: vigilancia y derogatorias, el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Proyecto presentado por,

Carlos Muñoz López

EXPOSICION DE MOTIVOS

Presento a consideración de esa Corporación edilicia el Proyecto de Acuerdo "por medio del cual se adopta la política pública saludable mis maternidad e infancia segura" con fundamento a los siguientes argumentos, para definir que es una política publica debemos primero precisar el concepto de política entendida esta como el acto de construir Acuerdos entorno a los grandes objetivos que combinan a todos los miembros de la comunidad.

Se trata de acuerdos sobre los logros que deben alcanzarse sobre el proceso que debe emprenderse para alcanzarlos, sobre los esfuerzos financieros y operativos que pertenecen a cada uno de los responsables de lograrlos, sobre las acciones en cuanto se moviliza la comunidad y sobre el mecanismo para vigilar los avances del proceso emprendido, la importancia de construir estos acuerdos radica en que aunque somos una sociedad diversa todos tenemos necesidades comunes que exigen emprender...

...PROBLEMAS DE AUDIO...

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ
GIRALDO**

Continuemos con la lectura, mire a ver usted si va a iniciar desde el principio o donde iba.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRIGUEZ**

Si con mucho gusto Señor Presidente, entonces verificamos aquí la asistencia de unos Concejales que ya llegaron.

Entonces le informo a la plenaria la asistencia de los siguientes Concejales Jesús Ernesto Zapata Orrego, Duvan Bedoya García, Carlos Augusto Mosquera Gómez, Jean Lee Pavón, Nicolás Álzate, Daniela Ortega Pérez, Nubia del Socorro Valencia, Estela Suarez, Bladimir Sierra, Mauricio Alberto Mejía Ocampo asistencia total de todos los Concejales Señor Presidente y continuamos con la lectura Señor Presidente de la herramientas.

Entonces dice así: íbamos hablando de la exposición de motivos.

Política pública saludable y mis maternidad e infancia segura esta orientada a dinamizar procesos de coordinación y articulación de actores como aumentar la capacidad de gestión de los recursos destinados específicamente a la población que pretende beneficiar.

La política saludable mis maternidad e infancia segura es el cimiento para construir desde la gestación toda una vida de hábitos saludables que acompañaran el nuevo ser durante su vida, durante su ciclo vital humano

hasta lograr una mejor calidad de vida en la adultez, por todos los puestos respetuosamente le solicitamos a la Honorable Corporación Administrativa que previo el tramite respetivo apruebe la presente iniciativa que contribuye al desarrollo social de la población según lo ordenado por la Constitución y las leyes, el presente Proyecto de Acuerdo se presenta buscando el mejoramiento y fortalecimiento de las capacidades en la gestión territorial Municipal y el bienestar de los habitantes fundamentado en el articulo 91 de la ley 136 de 1994 modificado mediante el articulo 99 de la ley 1551 del 2012.

Proyecto de Acuerdo presentado por,
Carlos Muñoz López

INFORME DE PONENCIA

Julio 19 del 2014 proyecto 08 de julio del 2014 "por medio del cual se adopta la política pública saludable mis maternidad e infancia segura" en nuestra condición de ponentes damos las gracias a la Mesa Directiva por habernos asignado el proyecto 08 del 2014 mediante el cual se busca la adopción de la política publica saludable mis maternidad e infancia segura, luego de socializar el mencionado proyecto de acuerdo y de habernos reunido con los respetivos funcionarios de la Secretaria de Salud y Bienestar Social vemos con beneplácito que esto es posible, viable y conveniente la aprobación del presente acuerdo.

Es un proyecto que de convertirse en Acuerdo goza garantizar el desarrollo de todas las cualidades y actitudes de las niñas y los niños tendientes a mejorar la calidad de vida de las madres gestantes, pero sobre todo y en articulación con otras Secretarias busca cubrir a los diferentes grupos poblacionales que tienen asiento en nuestra Municipalidad, la definición de maternidad segura dice que es el derecho de todas las mujeres a tener satisfactoriamente su maternidad sin riesgos para la salud y la vida durante su ciclo de vida fértil la gestación, el parto y el puberterio como podemos ver es un proyecto bastante ambicioso por lo que consideramos y sugerimos a la Administración Municipal hacer énfasis

en lo que respeta la prevención, capacitación de las familias, los docentes y los mismos adolescentes pues poco o nada logramos si adoptamos una política pública asistencialista o paternalista que termine convirtiéndose en un incentivo motivador hecho que sería totalmente contraproducente con las aspiraciones que como corporación que ha pretendido hacerla responsable como con la comunidad hemos tenido.

Las políticas públicas han sido concebidas para garantizar derechos y mejorar la calidad de vida de los habitantes de una comunidad, entre otros objetivos consideramos que el proyecto que estamos debatiendo tiene unos lineamientos estratégicos, objetivos y unos enfoques que nos garantizaran que podamos cumplir con la exigencia o el espíritu que buscamos alcanzar en el momento de aprobar acuerdos Municipales con los que buscamos beneficiar a la población Bellanita, pues es indudable el alto grado social que contiene, por otro lado Honorables Concejales vemos con alegría el hecho que estemos planteando alternativas de solución, progreso y acompañamiento para aquellos sectores de la comunidad que de alguna u otra manera han sido menos beneficiados, consideramos que es esta una oportunidad histórica que no podemos dejar pasar en nuestro que hacer social y comunitario por lo que solicitamos a la Corporación en pleno dar el voto positivo al presente Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

Duvan Alberto Bedoya
Concejal Ponente

Francisco Vélez
Concejal Ponente

INFORME DE COMISION

Proyecto de Acuerdo número 08 de julio 08 del 2014 "por medio del cual se adopta la política pública saludable mis maternidad e infancia segura" la comisión de asuntos económicos y sociales en forma conjunta se reunieron el día 24 del 2014 con el fin de dar trámite al primer debate del Proyecto de Acuerdo antes mencionado, la secretaria de la comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por la ley 136 de 1994 y el reglamento interno tal como se presentó en el capítulo tercero primer debate así:

El Proyecto de Acuerdo fue aprobado por la mayoría de los Concejales que conforman las comisiones de asuntos económicos y sociales en forma nominal y pública, presentando una modificación en la numeración de los artículos dado que el décimo segundo se encuentra repetido con el décimo primero, por lo que se hace necesario suprimir el décimo segundo y reorganizar los restantes igualmente se incluirán algunos artículos dentro del preámbulo que se pondrá a consideración para el presente debate, la comisión conjunta dice que dicho proyecto sea acogido en segundo debate.

Asistieron a dicha comisión conjunta toda la totalidad de los Concejales que conforman la Corporación.

Atentamente,

Nicolás Uribe

Secretario de la Comisión Conjunta.

INFORME JURIDICO

Bello julio 28 del 2014.

Señores Honorable Concejo Municipal de Bello.

Concepto jurídico sobre la legalidad del proyecto 08 de julio 08 del 2014 "por medio del cual se adopta la política pública saludable mis maternidad e infancia segura"

El marco normativo que sustenta este Proyecto de Acuerdo número 08 del 2014 "por medio del cual se adopta la política pública saludable mis maternidad e infancia segura" es el fundamento constitucional, legal y reglamentario suficiente para darle el peso necesario para la construcción de esta política pública que hoy presenta la Administración Municipal en cabeza de su Alcalde Carlos Muñoz López, para entender la importancia de este Proyecto de Acuerdo debemos analizar lo que se coincide por política pública y para ella nos remitimos a las siguientes apreciaciones "una política pública se vislumbra como aquel conjunto de normas prácticas que emanan de uno o varios atores públicos y que se presentan ante la sociedad como un programa de acción Gubernamental en un sector o un grupo social o en un espacio geográfico y se le atribuyen generalmente las características contenido del programa, orientación normativa, factor de coerción, competencia social" dice el profesor Aguilar en el año 2009 "una política pública es

- A.** Un conjunto secuencias, ciclos o acciones estructuradas en modo intencional o causal que se orienta a organizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuyas soluciones es considerada de interés y beneficio público.
- B.** Acciones cuya intencionalidad y casualidad ha sido definida por la interlocución que ha tenido lugar entre el Gobierno y los sectores de la ciudadanía.
- C.** Acciones que han sido decididas por autoridades públicas legítimas.

- D.** Acciones que son ejecutadas por atores gubernamentales o por estos en asociación con atores sociales, económicos y civiles.

- E.** Que dan origen o forman un patrón de comportamiento del Gobierno y la sociedad”

MARCO PARA EL ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DICE: que las políticas públicas se define como una concatenación de decisiones o de acciones intencionalmente coherentes tomadas por diferentes atores públicos y ocasionalmente privados, cuyos recursos nexos e institucionales y de intereses varían a fin de resolver de manera puntual un problema políticamente definido como colectivo, este conjunto de decisiones y acciones da lugar a actos formales con un grado de obligatoriedad variable teniendo a modificar el comportamiento de grupos sociales que se supone originan el problema colectivo a resolver objetivos en el interior de grupos sociales que padecen los objetos negativos del problema en cuestión.

BENEFICIARIOS FINALES: es importante advertir que este Proyecto de Acuerdo ha sido socializado por los Corporados, zonales y concertación ha conllevado a una concertación de la implementación de una política pública en beneficio de la comunidad directamente afectada cual es la infantil y la adolescencia, el Proyecto de Acuerdo cuenta con unidad de materia y no reviste de atribuciones que contradigan el mandato constitucional y legal, por lo tanto su aprobación en el Concejo goza de plena validez.

Atentamente,

Nicolás Augusto Uribe Vásquez
asesor Jurídico

Le comunico Señor Presidente están leídas las herramientas al Proyecto de Acuerdo 08 de julio 08 del 2014, tanto el título, preámbulo, el articulado, el informe de ponencia, el informe de comisión, como el concepto jurídico Señor Presidente y Honorables Concejales.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

En consideración las herramientas del Proyecto de Acuerdo 08 del 2014 “por medio del cual se adopta la política pública saludable mis maternidad e infancia segura” anuncio que va a cerrarse queda cerrada, con el uso de la palabra el ponente Duvan Bedoya.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA

Con los muy buenos días para usted Presidente, la Mesa Directiva, los Corporados y funcionarios de la Secretaria de Salud, Secretario de Planeación, Secretario de Salud, Subsecretario y todos los presentes que están dentro del recinto para ser sucinto muy buenos días para todos.

Primero Presidente a usted y a los Corporados darles el agradecimiento por darnos a nosotros esa ponencia, ser los ponentes nosotros de ese proyecto de acuerdo tan importante para nuestro Municipio y a ustedes los Corporados por ser tan juiciosos en el estudio de la participación de lo que es fundamental el tema social de este Proyecto de Acuerdo de maternidad e infancia segura.

Lo primero me voy a referir a unas inquietudes de unos Honorables Concejales, especialmente Daniela por que manifestaba porque la 1098, Daniela cierto la ley 1098 nos referíamos a la juventud si estábamos enfocados en la infancia yo le voy a dar una respuesta, una bajo la ley y otra bajo la línea técnica una parte más o menos de percepción como ponentes, porque hemos venido como estudiando todo este trabajo importante y es sobre lo siguiente: en la parte legal me refiero a que sobre los derechos del niño en el artículo primero reza lo siguiente para los efectos de la presente convención se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad salvo que, en virtud de la ley que se aplica haya alcanzado antes la mayoría de edad y como bien sabemos fue ratificada por Colombia, hay un sentencia C740 del 2008 donde las definiciones de niño o niña nos dicen lo siguiente: como la persona entre cero y los doce años de edad y adolescentes como la persona entre los 12 y los 18 años de

edad no aprueban a los adolescentes la protección especial que les brinda la Constitución Colombiana y la convención sobre los derechos del niño.

En armonía con otros instrumentos internacionales y en cambio con definiciones necesarias en la regulación legal sobre la protección de los menores que permitan determinar el marco respectivo para el diseño y la ejecución de los planes y programas sobre los niños y niñas en sentido estricto y restringido y sobre los adolescentes, más adelante esta misma sentencia dice a la Corte Constitucional en el 2008 lo siguiente: de este modo la corte determino adolescente para referirse a aquellos jóvenes que no han alcanzado la mayoría de edad, pero que tienen capacidad y madurez para participar en los organismos públicos y privados que tengan a cargo a la protección, educación y progreso de la juventud sin definir cuándo comienza y a qué edad termina la adolescencia, lo que busco con tal consagración fue pues garantizar la protección a la formación física, psicológica, intelectual y social así como la participación activa de los jóvenes en la vida cultural, deportiva política, laboral y económica del país promoviendo su intervención en las decisiones de los organismos que tienen a su cargo político respeto a este grupo de la población, así la distinción entre niños y adolescentes no se hizo para efectos de la prevalencia de sus derechos, sino de la participación, la intención del constrúyete no fue excluir a los adolescentes de la protección especial otorgada a la niñez sino hacerla más participativa respeto a las decisiones concernientes cierto, eso hace pues parte de la sentencia y por su parte la ley 1098 del 2006 cuando señala obligaciones especiales del sistema de seguridad social en salud el artículo 46 dice lo siguiente en su párrafo siete:

Garantizar el acceso gratuito de los adolescentes a los servicios especiales de salud sexual y reproductiva y en el ocho manifiesta lo siguiente, desarrollar programas para la prevención del embarazo no deseado y la protección especializada y apoyo prioritario a las madres adolescentes entre otras obligaciones, como estamos hablando de maternidad e infancia segura y también aquí vamos a hablar, vamos a hablar de las madres, de nuestras niñas adolescentes que como decimos son niños desde los cero y los 18 años,

pero se habla de una adolescencia por que no está legalmente constituida y por eso nosotros, ahora desde la otra parte técnica nosotros podríamos manifestar si estamos apoyando unas políticas o estamos adoptando unas políticas públicas, porque es una adopción desde la parte de la administración central lo que nosotros queremos es darle un fortalecimiento a la juventud, a nuestras niñas, a nuestras niñas entre los 12 y 18 años que es donde nosotros vamos a atacar y tenemos varias escala y es preocupante, entre las niñas de los 12 y 18 años es la segunda escala donde hay más embarazos en el Municipio de Bello con más frecuencia, en la que más embarazos hay es entre los 19 y los 24o sea que nosotros vamos a hacer es un estudio sicológico, un estudio académico, un estudio a nivel de salud como podemos nosotros desde la parte académica brindarles a estas personas un apoyo y lo otro que es más aun preocupante que en estas mismas edades entre los 12 y 19 años es donde hay una mayor interlocución en embarazos, entonces lo que estamos buscando es darle una garantía, darle una herramienta como yo lo manifesté en el primer debate de comisión conjunta una herramienta a la Administración Central que haya una articulación desde la Secretaria de Salud, desde su parte de planeación organización con la Secretaria de Hacienda y los otros organismos buscar recursos para implementar desde la parte social brindando una calidad de vida y brindando nosotros también el derecho a la vida digna de aquella persona que está dentro de su vientre y con la corresponsabilidad de todos nosotros desde la parte de la madre, de la parte del padre, de la parte de la familia y de la parte de nosotros como políticos entonces quería Daniela como darle de pronto esa claridad desde la parte legal y de la parte técnica porque es importante incluir no solamente a la materna ni al infante sino al adolescente porque hace parte de un ciclo y si nosotros hoy vamos a dar una herramientas importantes, pues hoy las dificultades que nosotros estamos viendo es sobre que hay un mayor riesgo en la maternidad en la adolescencia, en la adolescencia es donde nosotros hoy siglo 20 donde estamos en la conciencia, hoy no podíamos darle nosotros decirle de que es que estuvo embarazada no hubo ninguna opción, ninguna capacitación, no hubo ningún otro mecanismo para que la persona o la jovencitas se enteraran que formas

hay de planificar, si era un niño deseado o un embarazo deseado o no deseado, lo que nosotros estamos buscando son todas esas herramientas y fuera de eso a esa temprana edad ¿Cuáles son las causales de enfermedad tanto para la madre como para el niño? Nosotros lo que queremos es que todo ese mecanismo, todo ese trabajo y toda esa proyección se pueda hacer.

Lo otro Señor Presidente ya lo ratificamos en el informe del primer debate y era la corrección de que estaba repetido un párrafo y lo otro es para incluir en el preámbulo Señor Presidente unas leyes que quedaron por fuera, que después del estudio nos parece fundamental hacerlo para que lo tengamos claro, los que tengan de pronto el Proyecto de Acuerdo si quieren nos dirigimos al preámbulo para que miremos que hay unas leyes muy importantes que están por fuera y de que debemos de incluirlas porque hacen parte referencia a ellas.

Les voy a leer el preámbulo como esta en el Proyecto de Acuerdo y los que ya están aprobados y vamos a referirnos hay dos o tres leyes que quedaron por fuera para incluirlas dentro del preámbulo y les voy a explicar de que se trata cada ley ¿listo? Para que de pronto si hay alguna objeción o alguna pregunta recomendación aquí estamos atentos a ellas.

En el inicial dice: acuerdo 08 del 2014 "por medio del cual se adopta la política pública saludable mis maternidad e infancia segura" en su preámbulo manifiesta: el Concejo Municipal de Bello en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente por los artículos 44 y 13 de la ley 1098 del 2006, ley 1257 del 2008, ley 1361 del 2009, ley 1438 del 2011, ley 1616 del 2013, ley 1620 del 2013 y los documentos conpes 109 del 2007 y 113 del 2008 la resolución 1841 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y los Acuerdos Municipales 046 del 2008, 029, 030 del 2011 y 049 del 2013 entre otros, ahí esta inicialmente en el preámbulo.

La recomendación o la sugerencia y la propuesta que traemos sobre la mesa es incluir la ley 1145 del 2007, la ley 1551 del 2012 y la ley 1618 del 2013 y el

CONPES 140 del 2011 y 147 del 2012. Para no repetir el preámbulo me voy a referir a cada una de las leyes que ya hice referencia y empiezo por la ley 145 del 2007 "por medio del cual se organiza el sistema nacional de discapacidad y se dictan otras disposiciones y que en su artículo segundo al proyectar su alcance define promoción y prevención con el conjunto de medidas encaminadas a reducir la probabilidad y el riesgo a una situación de discapacidad de la familia y la persona de conformidad su ciclo vital fortaleciendo estilos de vida saludable, reduciendo y promoviendo la protección de los derechos humanos, eso nos dice la ley 145 que es importante.

La ley 1551 del 2012, pues concedores por todos nosotros que reglamenta la 136 de 1994 no reglamenta pues, la sustituye por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios y de la cual se toma sustento para la exposición de motivos.

La ley 1618 del 2013 dice lo siguiente: por medio del cual se establecen las disposiciones para garantizar en pleno ejercicio de los derechos de las personas como discapacidad y que en su título cuarto, mediadas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, capítulo 1 artículo 7 consagra los derechos de los niños y las niñas con discapacidad y señala las medidas que el Gobierno tanto Departamental y Municipal deben de adoptar entre ellas parágrafo 2, establecer programas de tención precoz, de discapacidad y atención temprana para los niños y niñas que durante la primera infancia tengan alto riesgo para adquirir una discapacidad o con discapacidad.

Tercero que estamos hablando de los compes, las direcciones territoriales de salud sesiionales de salud en cada Departamento, Distritos y Municipios establecerán programas de apoyo orientadas a medres gestantes de niños o niñas de alto riesgo de adquirir una discapacidad o con discapacidad, que les acompañen en su embarazo desarrollando propuestas de formación y estimulación intrauterina y acompañamiento durante la primera infancia.

Compes 140 del 2011 que modifica el compes 91 metas y estrategias de Colombia para el logro de desarrollo de los objetivos del milenio 2015 dentro de la que se encuentren y los que competen el objetivo de la política pública saludable y mis un objetivo es radicar la pobreza extrema y el hambre.

Objetivo tres: promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer.

Objetivo cuatro: reducir la mortalidad infantil.

Objetivo quinto: mejorar la salud materna.

Objetivo seis: combatir el VIH sida, la malaria y otras enfermedades.

Compes 147 mediante el cual se difieren los lineamientos para el desarrollo de una estrategia para prevención de embarazo y en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años.

Esto sería Honorable Concejales, Señor Presidente hacer la modificación en el preámbulo incluyendo estas leyes y estos compes que son las herramientas necesarias, estamos hablando de que hay madres que es muy importante y que estamos dejando por fuera mujeres que tienen algún grado de discapacidad o que pueden adquirir algún grado de discapacidad y que a veces a nivel interno de la familia se puede dejar a un lado y es donde nosotros, donde estas políticas públicas cuando hablamos de políticas públicas es de las políticas sociales, es de ese enfoque social que nosotros estamos haciendo brindándole una calidad de vida a todos nuestros Bellanitas. Es eso Señor Presidente y quedo atento a alguna pregunta o recomendación muchas gracias.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Bueno voy a poner en consideración de la plenaria la proposición presentada por el ponente Duvan Bedoya ¿Concejal lo pongo a consideración y enseguida le doy la palabra listo?

Entonces en consideración la proposición presentada por el ponente Duvan Bedoya en el preámbulo que se incluyan las siguientes leyes y artículos ley 1145 del 2007, ley 1618 del 2013, ley 1551 del 2012 compes 140 del 2011 y 147 del 2012 anuncio que va a cerrarse.

A bueno le doy la palabra al Honorable Concejal León Fredy Muñoz.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJALLEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA

Muchas gracias Señor Presidente, un saludo para todos.

Señor Presidente veo que Duvan está muy juiciosito pues.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Si, si.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJALLEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA

Y con la intención de agregar otro montón de normas yo creo Duvan que si nos ponemos a mencionar norma, por norma pues no terminaríamos por que este Proyecto de Acuerdo es muy ambicioso en todas sus dimensiones y por que además retoma grupos poblacionales bastante grandes, entonces yo le recomiendo si usted a bien lo desea como ponente poner mas bien en ese preámbulo y todas aquellas normas, decretos de la Corte que vayan en concordancia con el presente acuerdo o con el acuerdo, o sea para que no se escape ninguna y es mejor terminarla así, por que hay sentencias de la Corte que tienen que ver con esto y que es importantísimo también, entonces yo

creo que tenemos que dejar esa palabrita que quede amplio por que si se requieren en algún momento y aquí esta Rut y la negrita Laura y los demás pues de Salud que se requiera el acuerdo pues poder echar mano de otras normas o algún decreto, no sabemos que decreto por allá hable del tema hay sentencias de la Corte importantísimas que tienen que ver con este acuerdo, las sentencias precisamente donde avalan los tres casos de aborto por ejemplo que tienen que ver con este tema, entonces yo creo que todas aquellas normas, sentencias, decretos que vayan en concordancia con el acuerdo pues dejarlo así extenderlo para no cortarlo de tajo con la proposición que usted bien lo hace Doctor Duvan; muchas gracias Presidente.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Con el uso de la palabra el ponente Duvan Bedoya.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA

Presidente con la propuesta, Honorable Concejal espero que me apoye con la propuesta que queda en pie y anexamos fuera de estas leyes anexamos esa continuación listo, pero Señor Presidente es por que también en el preámbulo hay un error de suscripción y es el siguiente, una trascripción perdón y es en los Acuerdos Municipales dice que el Acuerdo Municipal 046 del 2008 y no es el 046 si no el 043 que son totalmente diferentes uno es una cosa y otro es otra cosa y el Acuerdo 049 del 2013 que no es 049 que nosotros acá lo aprobamos que es el 043 que hablábamos de alimentación, que hablábamos de la comisión conjunta en el primer debate.

043 del 2008 y 014 del 2013, Señor Presidente entonces para en el preámbulo hacerle la modificación de las leyes y lo que son los números de los Acuerdos Municipales tanto del 2008 como del 2013 y es la propuesta de hacer esa modificación; gracias Señor Presidente.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Bueno en consideración la proposición presentada por el Honorable Concejal Duvan Bedoya y la proposición presentada también por el Honorable Concejal León Fredy Muñoz al final que diga y que se incluyan aquellas normas concordantes ¿así Concejal? Las normas y... que nos plantea el Honorable Concejal Duvan Bedoya y al final la que usted plantea Honorable Concejal León Fredy Muñoz que diga y que se incluyan aquellas normas concordantes, anuncio que va a cerrarse queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

Ha sido aprobada Señor Presidente.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Siguen en consideración las herramientas del Proyecto de Acuerdo 08, anuncio que va a cerrarse la discusión votación nominal y publica.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

Un minuto Señor Presidente, entonces por favor decir si o no a las herramientas al Proyecto de Acuerdo numero 08 del 2014.

HONORABLE CONCEJAL:

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO.	SI.
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO.	SI.
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.	SI.
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	SI.
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS.	SI.

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO.	SI.
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.	SI
DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA.	SI.
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA.	SI.
JULIO MARIO CUERVO HENAO.	SI.
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ.	SI.
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI.
FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ.	SI.
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ.	SI.
NICOLÁS ÁLZATE MAYA.	SI.
GABRIEL JAIME TABARES BAENA.	SI.
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA.	SI.
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ.	SI.
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO.	SI.

Le comunico Señor Presidente a usted y a la plenaria que la totalidad de los 19 Concejales han votado positivamente las herramientas al Proyecto de Acuerdo 08 del 2014, Señor residente.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

En consideración el titulo preámbulo y el articulado del Proyecto de Acuerdo numero 08 con las modificaciones presentadas por el ponente Duvan Bedoya y el aporte que hace el Honorable Concejal León Fredy Muñoz, votación nominal y publica por favor Señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

Con mucho gusto.

HONORABLE CONCEJAL:

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO.	SI.
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO.	SI.
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.	SI.
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	SI.
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS.	SI.
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO.	SI.
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.	SI
DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA.	SI.
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA.	SI.
JULIO MARIO CUERVO HENAO.	SI.
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ.	SI.
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI.
FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ.	SI.
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ.	SI.
NICOLÁS ÁLZATE MAYA.	SI.
GABRIEL JAIME TABARES BAENA.	SI.
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA.	SI.
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ.	SI.
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO.	SI.

Le comunico Señor Presidente a y a todos los presentes que la totalidad de los 19 Concejales han votado positivamente el título preámbulo y articulado al Proyecto de Acuerdo 08 del 2014 Señor Presidente.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Quieren Honorables Concejales que el Proyecto de Acuerdo número 08 “por medio del cual se adopta la política pública saludable mis maternidad e infancia segura” se convierta en Acuerdo Municipal, votación nominal y pública Señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

Con mucho gusto Señor Presidente, por favor votar si o no al Proyecto de Acuerdo 08 que se convierta en Acuerdo Municipal.

HONORABLE CONCEJAL:

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO.	SI.
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO.	SI.
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.	SI.
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	SI.
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS.	SI.
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO.	SI.
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.	SI
DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA.	SI.
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA.	SI.
JULIO MARIO CUERVO HENAO.	SI.

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ.	SI.
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI.
FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ.	SI.
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ.	SI.
NICOLÁS ÁLZATE MAYA.	SI.
GABRIEL JAIME TABARES BAENA.	SI.
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA.	SI.
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ.	SI.
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO.	SI.

Le comunico el resultado Señor Presidente, de los 19 Concejales la totalidad de los 19 Concejales han votado positivamente a que el Proyecto de Acuerdo 08 de julio 08 del 2014 se convierta en Acuerdo Municipal Señor Presidente.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Antes de continuar con el orden del día quiero darle los agradecimientos por el acompañamiento a este proyecto tan importante para toda la comunidad al Doctor Cesar Arango y a todo su equipo de trabajo muchas gracias, por que verdaderamente se hizo una socialización muy importante para este proyecto y rendirle un reconocimiento de verdad que a los ponentes Duvan Bedoya darle las gracias y a Francisco Vélez por que verdaderamente hombre se muestra el compromiso con el que se realizo dicha ponencia.

Continuamos con el orden del día Señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

Con mucho gusto Señor Presidente.

3. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE NUMERO 010 DEL 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA SOBRE UNOS BIENES INMUEBLES"

Señor Presidente.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Hago un receso de dos minutos para que el Concejal Francisco Vélez el Concejal NicolásÁlzate acompañemos los Secretarios de la Secretaria de Salud.

Señor Secretario sírvase leer las herramientas del Proyecto de Acuerdo numero 010 "por medio del cual se autoriza al señor alcalde para celebrar contratos de compra venta sobre unos bienes inmuebles"

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

Un intercambio con el Señor jurídico, un momento.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JURIDICO NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Mucho gusto, muy buenos días para todos Señor Presidente, lo siguiente son las herramientas del Proyecto de Acuerdo 010 de julio 09 del 2014 "por medio del cual se autoriza al señor alcalde para celebrar contratos de compra venta sobre unos bienes inmuebles"

El Concejo Municipal de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política y la ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 del 2012 y el decreto 1333 de 1986 código de régimen Municipal acuerda:

Artículo primero: autorizar al Señor Alcalde hasta el 31 de diciembre del 2015 para celebrar los contratos de compra venta de inmuebles que requiera para dar cumplimiento a programas y proyectos descritos en el Plan de

Desarrollo Municipal 2012 – 2015 Bello Ciudad Educada y Competitiva en sus diferentes líneas estratégicas.

Artículo segundo: para la compra venta de estos bienes inmuebles se observaran estrictamente los procedimientos señalados en la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Proyecto presentado por,

Carlos Alirio Muñoz
Alcalde Municipal de Bello

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A continuación me permito exponer las razones que nos llevan a presentar ante la Corporación Edilicia el Proyecto de Acuerdo “por medio del cual se autoriza al señor alcalde para celebrar contratos de compra venta sobre unos bienes inmuebles”

Es claro de acuerdo a las competencias constitucionales y legales asignadas que es deber de la Administración Municipal planificar el desarrollo urbano, garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos a su cargo y procurar no disminuir las necesidades básicas y satisfechas de la población, así como procurar una buena gestión fiscal del ente territorial y una apropiada inversión de los recursos... además de las anteriores competencias constitucionales y legalmente asignadas al Municipio se deben de tener en cuenta los compromisos adquiridos con la población Bellanita en el Plan de Gobierno expuesto en la época electoral, los cuales se materializan con la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la Corporación Edilicia denominada Bello Ciudad Educada y Competitiva que abarca los años 2012 – 2015, el rumbo de

nuestra ciudad en los últimos años se plantea en las siguientes líneas específicas que integran el Plan de Desarrollo.

LÍNEA ESTRATÉGICA NUMERO UNO: ciudad con calidad de vida.

LINEA ESTRATEGICA NUMERO DOS: ciudad competitiva y sostenible.

LINEA ESTRATEGICA NUMERO TRES: ciudad espacialmente planificada, armónica y vivible.

LINEA ESTRATEGICA NUMERO CUATRO: ciudad con credibilidad institucional.

En nuestra jurisdicción territorial existen bienes inmuebles cuya titularidad de domináosla ostentan los particulares o personas jurídicas de derecho publico y privado, que son necesarios para que la Administración Municipal pueda adelantar diversos proyectos que han sido previamente incluidos y aprobados por la Corporación Edilicia en el Plan de Desarrollo Bello Ciudad Educada y Competitiva que abarca los años 2012 – 2015.

REGIMEN NORMATIVO DE LA COMPRA VENTA DE INMUEBLES: la ley 136 del 94 recientemente modificada mediante la ley 1551 del 2002 y el articulo 18 por la cual se dictan norma para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios, establece en su articulo 32 que esta competencia esta asignada de forma expresa a la Corporación Edilicia, el artículo 18 que modificó el artículo 32 de la ley 136 de lay 94 quedara atribuciones además de las funciones que se le señalen en la constitución y la ley son atribuciones de los consejos los siguientes:

PARÁGRAFO CUARTO: de conformidad con el numeral tercero del artículo 313 de la Constitución Política del Consejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos: contratación de empréstitos, contratos de compra venta y vigencias futuras,

enajenación y compra venta de bienes inmuebles, enajenación de activos, acciones y cuotas partes, concepciones y las demás que determine la ley. Es indiscutible la competencia del Concejo Municipal para decidir en este sustancial tópico y sin embargo esta función al amparo y autorización otorgada al artículo 313 de la Constitución Política de Colombia puede ser delegada temporalmente y de forma precisa en el Ejecutivo local así lo establece de forma expresa cuando dispone el artículo 313 que corresponde a los Consejos.

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas.
3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

La compra venta de bienes inmuebles debe hacerse observando las normas, procedimientos, modalidades y principios para el efecto se establecen en el Estatuto Contractual y de forma precisa en el Decreto 1510 del 2013.

Para el caso de la adquisición de inmuebles la ley 1150 de 2007 determina la contratación directa (Artículo 2 numeral 4 literal i) como la modalidad de selección de contratistas que se debe aplicar, así:

ARTÍCULO DOS: de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se ejecutara con arreglo de modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con basa las siguientes reglas:

4. contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
 - A. urgencia manifiesta.

I. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

La reglamentación para la adquisición de bienes inmuebles la establece el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 82, así:

ARTÍCULO 82: la adquisición de bienes inmuebles. Las entidades estatales. Las entidades estatales pueden adquirir bienes inmuebles mediante la contratación directa para la cual debe seguir las siguientes reglas:

- 1.** Avaluar con una institución especializada el bien o los bienes inmuebles identificados que satisfagan las necesidades que tiene la entidad estatal.
- 2.** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las acciones de adquisición, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra venta y contratación pública.
- 3.** La entidad estatal puede hacer parte de un proyecto inmobiliario para adquirir el bien inmueble que satisfaga la necesidad que ha identificado, caso en lo cual no requiere avalúo del que trata el numeral 1 anterior.

Si bien es cierto la adquisición de bienes inmuebles que requieran las diferentes entidades estatales, el legislador la estableció bajo la modalidad de contratación directa, la misma de acuerdo a la preceptiva citada (Artículo 82 del Decreto 1510 de 2013) exige un avalúo previo por parte de las instituciones especializadas y debidamente autorizada que determine el valor del bien o de los bienes inmuebles respectivos. Además de lo anterior, se debe de analizar por parte de la respectiva entidad que requiere el bien inmueble, si el mismo, satisface las necesidades identificadas, bajo los principios y directrices del sistema de compras de la contratación pública.

De lo anterior se colige de la siguiente manera necesaria, que cualquier bien inmueble que se pretenda adquirir por parte del Ejecutivo local, siempre

deberá estar enmarcado dentro de los estrictos parámetros legales establecidos en el ordenamiento jurídico.

Son estas razones de orden constitucional, legal y de convivencia que me llevan a acudir a la Honorable Corporación, para que se autorice la celebración de los respectivos contratos de compraventa, con fundamento en las normas referidas en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 29 de la ley 1551 del 2012)

Proyecto de Acuerdo presentado por:

Carlos Muñoz López
Alcalde Municipal

INFORME DE PONENCIA

Manifiesto en calidad de ponente del presente Proyecto de Acuerdo y agradeciendo al Señor Presidente por darme la oportunidad de contribuir el mandato legal que tenemos los Concejales y considerando que es oportuno y necesario por la administración de unos bienes que están en cabeza de particulares con el fin de cumplir los proyectos del Plan de Desarrollo de la Administración y los mandatos judiciales, el marco normativo legal y constitucional nos permite conceder esta facultades toda vez que burgo maestro debe de seguir los lineamientos de la ley conforme contratación, igualmente y como se expuso por parte de la Secretaria de Planeación existe orden judicial de una acción popular que se debe de cumplir con prontitud y para lo cual el Señor Alcalde requiere esta facultad para estar acorde con la sentencia, igualmente en aras de continuar con el desarrollo de la protección y mitigación de la quebrada la García, se requiere de la compra de unos bienes inmuebles que solo podrán accederse una vez aprobemos este Proyecto de Acuerdo, como también sucede para unos terrenos veredales que exigen las

autoridades de servicios públicos y que sin ellos entorpeceríamos el buen funcionamiento de estos, la finalidad pues como bien se ve en esta autorización es única y exclusivamente en pro del bienestar de nuestra comunidad y en cumplimiento de sentencia judiciales que son de estricto cumplimiento.

Las actuaciones del Señor Alcalde en la compra de estos bienes están fijadas en la ley 80 de 1993 e materia de contratación, así mismo el Decreto 1510 del 2013 que establece los requisitos para la compra de bienes inmuebles por parte de la Administración, la Constitución Política y la ley 136 modificada por la ley 1551 del 2012 establece como atribución a nosotros los Corporados para entregar en forma pro tempore estas facultades al Señor Alcalde a iniciativa del mismo.

Por lo anterior Honorables Concejales solicito de manera precisa y consiente de las necesidad de entregarles estas herramientas al Señor Alcalde que me acompañen con su voto positivo y le demos aprobación en primero y segundo debate a este importante y necesario Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

Nicolás Álzate Maya
Concejal Ponente

INFORME DE COMISIÓN

La comisión de asuntos económicos se reunió el día 25 de julio del 2014 con el fin de dar trámite al primer debate del Proyecto de Acuerdo antes mencionado, la secretaria de la comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por la ley 136 y el reglamento interno.

El Proyecto de Acuerdo fue aprobado por la mayoría de los Concejales que conforman la comisión de asuntos económicos en forma nominal y publica sin presentar modificación alguna, la comisión de asuntos económicos espera que dicho proyecto sea acogido en su segundo debate.

Atentamente,

Nicolás Uribe Vásquez
Secretario de la Comisión

CONCEPTO JURÍDICO

Concepto jurídico conclusión: ha presentado el Señor Alcalde Carlos Muñoz López un Proyecto de Acuerdo tendiente a que se le otorgue unas facultades para celebrar contratos de compraventa de bienes inmuebles, este Proyecto de Acuerdo fue presentado a iniciativa de burgo maestro como faculta la ley 136 del 94 e igualmente es facultado a exclusiva al Concejo conceder este tipo de solicitudes que hace la primera autoridad tal y como lo preceptúa nuestra Constitución Política en su artículo 313 numeral 3 y la ley 1551 del 2012 en su Artículo 18 párrafo cuarto.

Si bien ha sido reiterativa la Corte Constitucional tal y como se vislumbra en la sentencia C738 del 2001 que es un imperativo constitucional y deber del Ejecutivo solicitar autorización para contratar, también ha manifestado que es una atribución del Concejo reglamentar los casos en los cuales se requiere de esta autorización tal como lo preceptúa el artículo 18 numeral tercero de la 1551 del 2012 que modifico el artículo 32 de la ley 136 de 1994, a este precepto se pronuncio en la sala de consultas edil mediante concepto 1371 del 2001, ante la anterior manifestación jurisprudencial y de consulta es importante establecer varios criterios que mi concepto deben de ser claros y que la normatividad Colombiana, ni sentencia alguna ha dejado en forma concreta y precisa la consistencia y obligatoriedad que para facultar al Señor Alcalde para contratar tiene que existir la reglamentación que manifiesta la ley 1551 del 2012 y partimos de los siguientes supuestos.

Existe un orden jerárquico normativo, pirámide que señala el cual nos indica que sobre cualquier norma legal prima nuestra carta política, en este orden de ideas el artículo 313 numeral tercero nos establece un imperativo normativo el cual es que el Concejo tiene la obligación de facultar al Señor Alcalde para

celebrar contratos, esta facultad es obligatoria para el Alcalde proceder a realizar los contratos so pena de generar nulidad de los mismos y si incurre en celebración indebida de contratos según el artículo 44 de la ley 80 de 1993 que remite en su primer inciso a los casos previstos en el derecho común.

Se deben de separar los preceptos normativos, es decir la facultad del Concejo de autorizar al Alcalde para contratar que se colige con el mandato constitucional y la atribución que tiene el Concejo de reglamentar como mecanismo administrativo interno no legal, es decir que no puede incurrir en generar normas y requisitos que contradigan las leyes en materia contractual, por que desbordaría las atribuciones de los Concejos.

La atribución de reglamentar los mecanismos para la presentación de las facultades del Señor Alcalde cuando este requiera contratar no pueden extralimitarse, es decir no podrán los Concejos con pretexto de reglamentar el tema de las autorizaciones extralimitarse en sus atribuciones e intervenir sobre la actividad contractual propiamente dicha, dirección que corresponde al Alcalde en tanto jefe de la acción administrativa del Municipio, de conformidad con el artículo 315 numeral tercero de la carta, en otras palabras la reglamentación que se expide a los Concejos deberá limitarse a trazar la reglas aplicables al acto concreto y específico mediante el cual el Concejo autorice al Alcalde para contratar señalando los casos en que es necesario sin entrar a regular aspectos como la selección de los contratistas, los contratos específicos a realizarse etc.

Existen pues dos situaciones que corresponden al Concejo como atribuciones propias de su naturaleza la de facultar al Alcalde para contratar y la de reglamentar las facultades, en mi concepto no puede el Concejo negarse a dar facultades con pretexto de no haber reglamentado estas ya que el alcance del mismo es determinante para la funcionalidad del Ejecutivo, es decir que negarse a otorgar facultades por carecer de la reglamentación implicaría una falta grave por parte de la Corporación, pues limita al Alcalde a actuar conforme

a los principios de la Corporación incumplir con su Plan de Desarrollo, como también cumplir con mandatos judiciales.

La sala de servicio civil establece ante esta inyuntiva lo siguiente, de acuerdo con lo anterior esta sala considera importante hacer las siguientes consideraciones, en primer lugar se deben separar los conceptos de autorización al que se refiere el artículo 313 numeral tercero de la constitución y reglamentación de la autorización a la que se hace alusión, el artículo 32. 3de la ley 136 del 94 frente a la autorización señala la Corte Constitucional corresponde a la facultad del Concejo Municipal establecer que contratos son los que debe de celebrar el Alcalde como representante de la entidad territorial debe de ser autorizado por esta Corporación.

Aclara esta corporación judicial de manera categórica que dicha atribución no puede comprender todos los contratos que deba suscribir el Alcalde, sino únicamente y de manera excepcional los que tal Corporación en forma razonable mediante un reglamento que se detenga a la Constitución Política.

Al contrario de lo anterior sería viable otorgar por parte de los Consejos una autorización general para contratar de acuerdo con el presupuesto aprobado y los Planes de Desarrollo como es práctica usual, en este caso el Concejo puede reservar con base o no la facultad de autorizar algunos contratos en particular siempre que como ya se señaló no comprenda la totalidad de los contratos que deberá celebrar el Alcalde.

Ahora como función típicamente administrativa y por tanto subordinada a la ley deberá de ser ejercida de forma razonable y ajustarse a los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, pues como dice la corte solo podrá ser ejercida por los Consejos del alcance y las limitaciones propias de su naturaleza, en relación con la reglamentación de esta autorización la Corte Constitucional advierte que ella se refiere a la reglamentación, no de la función contractual del Alcalde, sino del procedimiento interno que habrá de seguirse en los Consejos Municipales para

tramitar las solicitudes de autorización de contratos en los casos de que esta previsto, por tanto los Consejos no podrán con pretextos reglamentar dicha autorización extralimitarse en sus atribuciones e intervenir sobre la actividad contractual propiamente dicha, dirección que corresponde al Alcalde en tanto jefe de la acción administrativa del Municipio de conformidad con el artículo 315 – 3 de la carta.

Advierte además este tribunal que se trata de una función de naturaleza administrativa y por tanto no comporta facultades legislativas en materia de contratación, en consecuencia a través de ellas no puede modificarse o regularse en materias propias del legislador en especial las relativas en los procedimientos de contratación previstos en el estatuto de contratación, por lo que el Concejo no puede entrar a establecer procedimientos de selección normas generales aplicables a los contratos etc. Puesto que ello forma parte del lucro propio del estatuto de contratación.

Se precisa entonces que la reglamentación actual que se refiere el numeral tercero de la ley 136 del 94 únicamente compete en tres aspectos: el procedimiento interno que se deberá seguir ante los Consejos para obtener autorización respectiva, los criterios que debe de seguir para otorgarla, así como los casos que tal autorización es necesaria, así la competencia del Concejo abra de estar referido únicamente a la hipótesis e que tal autorizaciones es necesaria a los criterios que se deberán aplicar en el momento de decidir si se otorga o no dicha autorización y a las etapas del trámite a seguir en cada caso, estas normas no serán de tipo legal, si no de tipo administrativo sin que sea necesario contar con una regulación previa del tema por parte del legislador.

De acuerdo con lo anterior es fácil concluir que obligar a un Alcalde Municipal a obtener autorización permanente del Concejo Municipal para todos los contratos que debe celebrar en cumplimiento de sus funciones, comporta claramente de esto una omisión en el cumplimiento del deber legal por parte de los Consejos en el sentido de conceder la autorización que se requiere para

contratar y establecer un reglamento general para el efecto un desbordamiento de las facultades que le han sido asignadas a dichas Corporaciones Municipales, pues termina trasladando a ellas la dirección y control de la actividad contractual del ente territorial, lo cual corresponde a una función constitucional y legal propia de los Alcaldes de los Consejos no pueden desconocer al amparo del artículo 313 numeral tercero de la constitución.

El hecho de convertir en regla lo que es excepción invierte el reparto constitucional de funciones entre dichos servidores y hace que los Consejos Municipales se conviertan en coadministradores de la gestión contractual Municipal, lo que se encuentra por fuera del marco fijado en los artículos 313 de la constitución y 32 de la ley 136 del 94.

Cabe aclarar que al contrario a lo señalado a la consulta en la sentencia C138 del 2001 que se acaba de citar no se señala que los Alcaldes puedan contratar sin la autorización del Concejo Municipal previa en el artículo 313 de la constitución, de manera que en ello no existe contradicción alguna con el concepto 1371 también citado en precedencia advierte si la corte como se dijo los Consejos deben de cumplir esa función de manera razonable de forma que a través de ella no podrán entorpecer el normal funcionamiento de la actividad contractual Municipal, ni inmiscuirse en las funciones propias de los Alcaldes.

Ahora bien el Señor Alcalde solicita la autorización para contratar basado en los lineamientos que le da la Constitución Política y que es facultad del Concejo otorgarla independientemente que exista o no una reglamentación, por lo tanto no esta el Concejo faltando a un mandato constitucional, la reglamentación se debe de hacer y para ello se ha socializado por algunos Concejales un prospectó de proyecto de acuerdo que reglamentaria esta facultades direccionando desde la oficina jurídica del Concejo.

Por lo demás este Proyecto de Acuerdo reviste de unidad de materia, se ha desarrollado dentro de los requisitos normativos para debates y ha sido presentado por el Ejecutivo como iniciativa propia, por lo anterior dentro de mi

apreciación jurídica el presente Proyecto de Acuerdo numero 010 del 09 de julio del 2014 esta ajustado a la norma constitucional, legal y reglamentaria y por lo tanto es viable su aprobación por parte de esta Corporación Municipal.

Atentamente,

Nicolás Uribe Vásquez
Secretario de la Comisión

Traigo a colación una sentencia de la sala lo contencioso administrativo, saquemos a parte por que es algo extensa sobre la demanda de perdidas de investidura de los Consejales del Municipio de Dos Quebradas en el 2013, voy a leer los apartes importantes que atañen a esta materia.

Sala del contencioso administrativo sesión primera.

Bogotá 29 de agosto del 2013.

Consejera Ponente María Elizabeth García González.

Recurso de apelación contra la sentencia del 03 de abril del 2013, proferida por la sala plena del tribunal administrativo de Risaralda.

Actor: Oscar Elías Mata Peláez.

Se decide el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el actor contra la sentencia tal proferida por la sala plena tribunal administrativa de Risaralda, por medio del cual denegó la perdida de las investiduras de los Consejales del Municipio de Dos Quebradas Risaralda, por medio del cual denegó la perdida de la investidura de los Consejales del Municipio de Dos Quebradas Risaralda.

Fundamentos de la Sentencia Recurrída: el... denegó las pretensiones de la demanda argumentando para ello en síntesis lo siguiente: señalo que de acuerdo con el artículo 313 Constitucional, los Consejos tienen expresas competencias para autorizar a los Alcaldes Municipales la celebración de

contratos al igual que para reglamentar el ejercicio de dicha atribución de conformidad con el artículo 32 numeral tercero de la ley 136 del 94, sin embargo ellos no los facultan para intervenir en la actividad contractual cuya dirección corresponde al Ejecutivo Municipal sin perjuicio de la atribución que les asiste a los Concejales para el seguimiento y control político de la gestión local, adujo que el solite mediante el artículo primero y el párrafo del acuerdo 01 del 09 de enero del 2008 el Consejo Municipal de Dos Quebradas autorizo a la Alcaldesa Municipal hasta el 31 de diciembre del 2009 para celebrar toda clase de contratos y convenios a nombre del Municipio del Dos Quebradas hasta por un monto de seis mil salarios mínimos legales mensuales vigentes que después se aumentó a veinte mil, quedando acentuadas las relacionadas con la enajenación de activos, acciones, participación en sociedades, concepciones y vigencias futuras. Agregó que por el otro lado el acuerdo 06 del 12 de julio del 2008 se modificó el tope de salarios hasta veinte mil y se autorizó a la Alcaldesa para enajenar bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio, negociar acciones, participar en sociedades sin comprometer las vigencias futuras para garantizar el cumplimiento de los contratos y convenio suscrito por la entidad.

Manifestó que teniendo en cuenta los términos de los acuerdos de autorización referidos era claro que las autorizaciones conferidas a la Alcaldesa del Municipio de Dos Quebradas por parte del Consejo Municipal fueron de carácter general toda vez que en ningún momento se dispuso en el texto de los acuerdos en mención, que se facultaba para realizar un negocio jurídico sobre un bien inmueble específico, sino que se facultó a el Ejecutivo para realizar todos los contratos y convenios comprendidos en el monto limite señalado en salarios mínimos mensuales vigentes, tal autorización no implica un seguimiento o control de la situación contractual conforme a las normas, constitucionales y la jurisprudencia.

De lo anterior concluyo el tribunal que la autorización que en el presente caso otorgo el Consejo Municipal de Dos Quebradas a través de los citados acuerdos no fue una autorización específica para la adquisición del inmueble donde

funcionaria la E.S.E Salud Dos Quebradas ni entrañaba para los Concejales la atribución ni la obligación de intervenir en la actuación contractual que desarrollara el Ejecutivo para la celebración y ejecución de contratos comprendidos en la autorización general por lo que no puede predicarse responsabilidad alguna de los demandados en la destinación de tales dineros por parte del Alcalde para la cerración de contratos, colocación de su autorización.

En relación con el acuerdo 011 del 2008 a través del cual se creó la E.S.E Salud Dos Quebradas, anoto que en el texto del mismo se hizo referencia a la adquisición de un inmueble específico para el funcionamiento de dicha entidad, pues únicamente se mencionó en el artículo sexto que esta gestionaría ante las autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales el traspaso de los bienes muebles o inmuebles de los aportes o recursos que requiera para la prestación del servicio igualmente manejara los recursos económicos que correspondan en razón de la naturaleza y objeto social de la empresa.

Agrego que si bien dicho objeto declaratoria invalidez por esta Corporación mediante sentencia de marzo del 2009, lo que interesa para el análisis de la responsabilidad que se les indigna a los Concejales investigados en el presente proceso y es que para la fecha en que se perfecciono el contrato de compra venta con la E.S.E Rita Arango Alvares del Pino en liquidación respeto al inmueble del cual funcionaria E.S.E Salud Dos Quebradas esto es el 02 de noviembre de 2008 y el acuerdo 011 del 2008 gozaba de validez, que aunque se aceptara que el Concejo Municipal debería hacer seguimiento para la celebración del contrato para ese momento el citado contrato pudo tener como fundamento el acto de creación de la E.S.E esto es que la compraventa se realizó a efectos de que la entidad creada empezara a operar en lazo físico con materia del contrato, por lo que los Consejales del Municipio de Dos Quebradas no pudieron haber incurrido en omisión de control de la Alcaldesa respeto a la destinación de los dineros públicos invertidos en esta compra en desarrollo de las autorizaciones que le fueron conferidas al Ejecutivo en el acuerdo 01 del 2008 modificado con el acuerdo 06 del mismo y con fundamento en el acuerdo

011 hasta entonces vigente con miras a la prestación del servicio a la población del Municipio de los estratos 1 y 2 respectivamente al régimen subsidiado de salud.

Concluyo que aunque el inmueble hubiera sido adquirido para el funcionamiento y entrada de la E.S.E Salud Dos Quebradas no podría predicarse por ese hecho una indebida destinación de dineros públicos por parte de los Consejales demandados toda vez que no tuvieron participación o injerencia de la negociación realizada, por cuanto ello es competencia exclusiva del Ejecutivo municipal.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO: el actor a través del apoderado en el distrito contentivo del recurso manifiesta en síntesis que a su juicio el fallo apelado está alejado de la realidad jurídica y fáctica, por cuanto no está en discusión si el Consejo Municipal debería autorizar toda vez que lo que se les indica a los demandados no es el hecho del contrato, sino de las autorizaciones dadas al Ejecutivo Municipal, agrega que en principio que es discrecional del Consejo la facultad genérica para contratar lo cual es legal, pero que dicha discrecionalidad absoluta, por cuanto tanto el Consejo Municipal como el Alcalde deben de realizar controles mutuos conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado entres el concepto 05 junio del 2008 expediente tal.

Consejero Ponente

William Sambrano Cetina

Indica que según obra en el plenario la Alcaldesa Municipal dentro de su programa de Gobierno denominó Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011 para una Dos Quebradas digna estableció la creación de una E.S.E de primer nivel para el Municipio y que ante el Consejo Municipal uno de los ediles de la época advirtió de las graves inconsistencias del proceso de contratación para la adquisición del inmueble en el que funcionaba la E.S.E Rita Arango Alvares el Pino a lo cual no se prestó atención a la sesión del 20 de octubre del 2008.

Por lo anterior estima que los Consejales demandados actuaron de manera omisiva, pues conociendo los antecedentes no procuraron mayor control a las autorizaciones dadas al Ejecutivo y procedieron a la creación de la mencionada E.S.E Salud Dos Quebradas lo que debe de ser analizado desde esta instancia.

Agrega que bastaría con ello para declarar la pérdida de investidura de los Consejales demandados aunando el hecho de que el tribunal administrativo de Risaralda dará la anualidad del acuerdo 011 y argumento que el Consejo Municipal no estaba facultado para crear dicha entidad prestadora de salud, por cuanto tal atribución no se encuentre en cabeza de los entes Municipales por estar expresamente prohibida la ley, indica que artículo 27 de la ley 734 consagra que cuando se tiene el deber público de impedir el resultado no evitarlo pudiendo hacerlo equivale a producirlo, resalta que los Consejales demandados omitieron hacer cumplimiento a todo trámite que se surtió para adquirir la edificación y bienes muebles de la E.S.E Rita Alvares del Pino en liquidación.

Agrega que no se puede ver como actuaciones aisladas los acuerdos tales y tales reitera que el Consejo Municipal de Risaralda tuvo de forma omisiva, pues pese al no ser ordenador del gasto fue ajeno al deber conferido de la constitución y la ley al haber hecho incurrir a dicho ente territorial un detrimento patrimonial que supera los tres mil millones de pesos, lo que constituye indebida destinación de dinero.

ALEGATO DEL MINISTERIO PÚBLICO: el ministerio público, el Señor Procurador Primero delegado como contencioso administrativo ante esa corporación en su vista de fondo se muestra partidario de que se confirme la sentencia apelada por cuanto de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado la causal endilgada a los demandados parte del supuesto del que el Consejal en sus facultades destine los dineros públicos a objetos, actividades o propósitos no autorizados o a otros si autorizados, pero diferentes aquellos para los cuales se encuentran asignados o cuando aplica tales recursos a materias expresamente prohibidas no necesarias o injustificadas o cuando la finalidad es obtener un

implemento patrimonial o no patrimonial para sí mismo o para terceros, luego de referirse a los hechos que dieron lugar a la solicitud perdida de investidura de los Consejales del Municipio de Dos Quebradas manifestó que frente a una situación similar a la planteada en el presente asunto la sesión primera del Consejo de Estado en sentencia del 02 de mayo del 2013 preciso que el hecho que el Consejo Municipal hubiese autorizado el Alcalde mediante acuerdos para celebración de acuerdos estatales i o convenios interadministrativos con entidades públicas o privadas del orden Nacional, Departamental, Local o Internacional para cumplir con los planes, programas y proyectos identificados en el Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011 no es conducta que constituya por si sola supuesto fatico de la causal indebida destinación de dineros públicos dado que no implica distribución de las finalidades del caso.

Adujo que siguiendo la tesis desglosada por el Consejo de Estado de la sentencia precitada, el hecho de que se hubiera autorizado el Alcalde Municipal de Dos Quebradas mediante el acuerdo 01 de enero del 2008 y 006 de junio de este año para celebrar contratos y convenios a nombre del Municipio hasta en un monto de veinte mil salarios legales mensuales vigentes, no es una figura que configure la causal de perdida de investidura indilgada pues no implica ningún tipo de distorsión de la finalidad del gasto en tanto la autorización que se otorgo fue general, estos es sin especificar la finalidad u objeto de dicha contratación.

Que de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado resulta que el ejercicio de una función constitucional como los señalan los artículos 313, 314, y 315 dela Constitución Política no puede deducirse perseunaindebidadestinación de dineros públicos.

CONSIDERACIONES DE LA SALA: la causal que se indilga a los señores Manuel Leonel Rojas Hurtado, Fernando José Muñoz Duque, John Jairo Llanos Zapata, José Arles Rivera Cano, Marco Aurelio Ramírez Cuervo, Julián Alonso Chica Londoño, Henri Rincón Álzate, Héctor Hincapié Escobar etc. Consejales del Municipio de Dos Quebradas elegidos para el periodo constitucional 2008 –

2011 es la prevista en el artículo 48 numeral cuarto de la ley 617 del 2000 la cual prevee pérdida de investiduras Diputados, Concejales, Municipales y Distritales y de miembros de Juntas Administradoras Locales. Los Diputados, Concejales Municipales y Distritales y miembros de Juntas Administradores Locales perderán su investidura por indebida destinación de dineros públicos.

El acuerdo que se trae a colación que suscribió el Consejo Municipal de Dos Quebradas dice así: son dos artículos.

Autorizar a la Alcaldesa Municipal hasta el 31 de diciembre del 2009 para celebrar toda clase de contratos y convenios a nombre del Municipio de Dos Quebradas hasta por un monto de seis salarios mínimos legales mensuales vigentes, queda exceptuada de estas autorizaciones enajenaciones activos, acciones, participaciones sociedades, concepciones y vigencias futuras.

Artículo Segundo del presente acuerdo a partir de la fecha de su sanción, luego en el 2008 junio 12 también se aprobó el proyecto de acuerdo 6 que es el que se esta demandando, por el cual se modifica el artículo primero del párrafo del acuerdo Municipal del acuerdo anterior que se leyó y dice así: modificar el artículo primero del párrafo del acuerdo Municipal número 01 de fecha 09 de enero del 2008 por el cual se otorgan unas autorizaciones a la Alcaldesa Municipal y se dictan otras disposiciones las cuales quedaran así:

ARTÍCULO PRIMERO: autorizar a la Alcaldesa municipal de Dos Quebradas hasta el 31 de diciembre del 2009 para celebrar toda clase de contratos y convenios hasta por un monto de veinte mil salarios mínimos legales vigentes.

PARÁGRAFO: así mismo la Alcaldesa Municipal de Dos Quebradas queda autorizada para celebrar los contratos o convenios necesarios para la enajenación de bienes inmuebles e inmuebles de propiedad de la entidad y participar en sociedades conformadas por personas de derecho público privado y comprometer las vigencias futuras que garanticen el adecuado cumplimiento de los contratos y convenio suscrito por la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: se exceptúa de las facultades otorgadas en el artículo anterior la celebración de contratos de concepción del Municipio, los cuales en todos los casos deberá ser autorizado previamente por el Consejo Municipal.

El contenido de los acuerdos antes transcritos pone en manifiesto que las autorizaciones otorgadas a la Alcaldesa Municipal de Dos Quebradas para contratar fueron de carácter general, excepto la celebración de contratos de concepción por parte del Municipio, los que requerirían ser autorizados previamente por la Corporación edilicia lo cual se ajusta a lo consagrado en el artículo 313 numeral tercero de la Constitución Política en armonía con el artículo 32 numeral tercero de la ley 136 del 94, en efecto dichas disposiciones prevén perfectamente artículo que ya conocen y el artículo 32 ya lo conocen.

De la última de las disposiciones transcritas esto es el numeral tercero artículo 32 de la ley 136 se colige que la reglamentación de la autorización no comprende todos los contratos, sino únicamente y de manera excepcional los que razonablemente disponga la Corporación Edilicia mediante reglamento ajustado a la Constitución Política, aceptar lo contrario, es decir convertir en regla lo que es excepción conduciría a que los Concejos Municipales se conviertan en coadministradores de la gestión contractual Municipal en contravía de las normas arriba transcritas, pues ello es una función constitucional y legal propia de los Alcaldes que los consejos no pueden desconocer al amparo del ordenar tercero del Artículo 313 constitucional conforme lo señaló esa Corporación en el concepto número 1889 del 05 de junio del 2008.

Consejero Ponente

William Sambrano Cetina

En efecto frente al alcance de la función de la autorización y de la reglamentación de los Concejos Municipales para que los Alcaldes puedan contratar preciso la sala de consultas y servicio... al acoger lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia 73801 del 11 de julio de lo siguiente.

Ya transcribe esto.

De lo hasta aquí expuesto resulta evidente que no se configura la causal endilgada por los demandados en su condición de Consejales del Municipio de Dos Quebradas, al expedir los acuerdos 01 del 09 de enero del 2006 y 12 de junio del 2008 a través de los cuales se autorizo a la Alcaldesa de dicho Municipio para celebrar toda clase de contratos y convenios hasta por un monto de veinte mil salarios mínimos legales vigentes, fijando como termino el 31 de diciembre del 2009 no hicieron otra cosa distinta que ejercer la facultades que en materia de competencia les señala la Constitución y la Ley a dichas Corporaciones Edilicias, autorización como quedo visto se otorgo de manera general y no especifica, cabe resaltar que dicha conducta como lo proviso la sala de sentencia del 02 de mayo del 2013 expediente del 2012.

Consejera Ponente

María Claudia Rojas Lazo

Que ahora se prohija, no constituye por sí solo supuesto pafico de la causal de debida destinación de dineros públicos, dado que no implica distorsión de las finalidades del gasto uno de los presupuestos que se requieren para que se configure la misma.

En efecto dijo la sala, para la sala el hecho de que el Consejo Municipal de San PUES hubiera autorizado el Alcalde mediante el acuerdo 01 del 15 de marzo y se y 06 del 30 de mayo del 2011 para celebración de los contratos estatales i o convenio interadministrativos con entidades publico privadas del orden Nacional, Departamental, Local e Internacional para cumplir con los planes, programas y proyectos identificados en el Plan de Desarrollo Municipal no es una conducta que constituya por si sola el supuesto fatico de la causal destinación de dineros públicos, pues no implica distorsión de las finalidades del gasto, la sala en sentencia el 01 de agosto del 2002 preciso que el ejercicio de una función constitucional no puede implicar perse indebida destinación de dineros públicos cosa distinta es que si al ejercerla si incurre en violación de la

Constitución Política o de la ley, los actos respectivos sean subetibles de la acción de nulidad y acarrearán responsabilidad disciplinaria o fiscal.

Ahora conforme lo señalo el Ministerio Público en su vista de fondo no hay prueba dentro de expedientes sobre injerencia alguna de los Consejales en la que incisión de las mejoras señaladas en la escritura pública como tal y el hecho de... el mérito respuesta falla confirmase el fallo impugnado.

Señor Presidente están leídas las herramientas del proyecto de Acuerdo, raje a colación esta sentencia dado que manifiesta raramente el Concejo y el tribunal la facultad que tiene los Consejos de autorizar a el Alcalde de manera general los contratos que ha bien tuviere según la Constitución Política 313 numeral tercero.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

En consideración las herramientas del Proyecto de Acuerdo número 010 "por medio del cual se autoriza al señor alcalde para celebrar contratos de compra venta sobre unos bienes inmuebles" leídos como son la exposición de motivos, informe de ponencia, informe de comisión, concepto jurídico anuncio que va a cerrarse, tiene la palabra el ponente Nicolás Álzate.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS ÁLZATE MAYA

Gracias Señor Presidente, reciban un cordial saludo todos los Honorables Consejales y todas las personas que se encuentran en el recinto incluyendo los Secretarios de Despacho a los cuales les agradezco la presencia y a los funcionarios de la Administración.

Señor Presidente escuchando el concepto jurídico, la exposición de motivos, el informe de ponencia el tema se sensibilizó aquí con los Secretarios de Despacho y los funcionarios de la Administración. Todas las herramientas que invocan todas las normas y las leyes y que regulan todas las facultades ya se expresaron aquí, entonces yo si quiero Señor Presidente que los Consejales

que tengan alguna inquietud o alguna observación la expresen y me deja a mi para lo ultimo; muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Con el uso de la palabra Vicepresidente Primero de la Corporación Ernesto Zapata.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJALJESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO

Gracias Presidente saludo para usted, Concejales y demás personas que se encuentran en el recinto.

Presidente yo quiero hacer mi aporte como lo hice en la intervención pasada cuando estaban los funcionarios aquí, que estaba la Doctora Adriana Salas allá sentada cuando exponía de los proyectos que se pretenden comprar para dar soluciones a unas problemáticas pues determinadas en el Municipio y unas sentencias, nosotros sugeríamos respetuosamente de que se incluyeran dentro del Proyecto de Acuerdo de esta magnitud donde se expresan unas facultades como es costumbre en esta Corporación pedir facultades y facultades, pero no se delimitan de esas facultades dándole un contenido con unos proyectos específicos yo creo que no es pertinente otorgar esas facultades, no soy amigo de las facultades por que creo que un Proyecto de Acuerdo de esta envergadura debe de estar limitado, debe de tener facultades hasta cierto punto y nosotros respetuosamente le solicitamos a la Administración que incluyera los proyectos o lo que se pretendía comprar con este Proyecto de Acuerdo para solucionar las cosas, pero veo que las recomendaciones que nosotros hacemos para acompañar al proyecto no son tomadas, por que siempre quieren quedar amplias y que se pueda meter en el trascurso del camino cualquier otra cosa que no este contemplado acá.

Yo digo con mucho respeto y es la palabra de la Doctora Adriana Salas, es la palabra de los funcionarios contra la credibilidad de nosotros y hoy en plenas

puertas del siglo 21 la palabra no vale y no vale nada por que es tener un funcionario aquí que le diga una cosa a uno y es ver otra cosa que se ejecuta en el camino, entonces quiero dejar constancia Señor Presidente de que mi voto será negativo a este Proyecto de Acuerdo por que yo no soy amigo de entregar las facultades que nos da la Constitución y la ley; gracias Señor Presidente.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Con el uso de la palabra la Honorable Concejala Nubia Valencia.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALANUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA

Gracias Señor Presidente un saludo para usted, la Mesa Principal y todos los presentes.

Señor Presidente mi exposición va dirigida como en dos frentes el primero en lo que corresponde al Proyecto de Acuerdo y naturalmente pues su sustentación, personalmente a ver si uno se pone a hacer un análisis de lo que ha sido la presentación de Proyectos de Acuerdo por parte de la Administración cuando se trata de bienes siempre ha habido problemas con esos bienes y prueba de eso son los dos Proyectos de Acuerdo que han sido retirados la vez anterior por inconsistencias en las direcciones como lo señalaba la vez pasada el compañero Concejal Duvan por inconsistencias y por otro tipo de consistencias, por ejemplo recuerden que alguna vez uno de los Proyectos de Acuerdo que se trajeron aquí tenían que ver con mi amigo Jesús que tienen una demanda, bueno eso hay que solucionarse, por que no esperar a que se resuelva la demanda y con base en eso tomamos las decisiones de lo que hay que hacer.

A mi me sorprende, parte de mi sustentación tiene que ver yo estoy totalmente de acuerdo de que esas sentencias tienen que hacerse efectivas Nicolás y créame que no dudo de su palabra cuando usted coloca aquí en la

ponencia lo que dice de la Quebrada la García, de lo que nos explico la Administración, pero también es cierto ese alo de misterio, no lo llamemos alo de misterio pues lo gaseoso que es el tema de los bienes en el Municipio y lo que a uno no le genera la confianza para depositar sus facultades pro tempore en el Ejecutivo, vamos mas para allá a mi me sorprende que el Ejecutivo conteste que aquí no quede nada para vender por que el Alcalde anterior vendió todo, mi pregunta es el estuvo sentado en una curul aquí, el tenia que hacer control político ¿Por qué no lo hizo? ¿Entonces donde estaba? Era de la coalición el pudo haber dejado de entrada su malestar, acompañar a la Administración pero dejar su malestar en ciertos temas y tampoco lo hizo, eso se podía hacer Honorable Concejal Mosquera yo puedo estar en desacuerdo, pero puedo acompañar y prueba de eso es la posición del Honorable Concejal Pacho Echeverri el ha dejado ver su malestar, pero ha acompañado a la Administración una situación que siempre he admirado de el por la objetividad que maneja, por que en su momento entonces no hizo eso es mas si tiene tanta claridad de que aquí no hay nada que vender le voy a dar este dato y cualquiera puede preguntárselo a Don Mario el de San Félix, las JAL de San Félix mandaron hace un año larguito una carta, carta que no podía traer pues por las dificultades de tiempo, estuve hablando con el ayer dos cartas una de ellas fue solicitándole a la Administración que le diera el informe de que lotes o que bienes tenia en el Corregimiento de San Félix, un año y no le han contestado.

Bueno si la Administración tiene tan claro que ya no queda nada para vender ¿por que no contesta eso pues? Por que no contesta es que ya no queda nada para vender, por que cuando se habla de bienes en el Municipio siempre es un tema gaseoso que uno no sabe como por donde echarle mano por que los mismos planteamientos de la Administración así lo dejan ver.

Segundo, hace un año aquí el ponente fue el Honorable Concejal Luis Carlos el Presidente, hace un año no perdón en el presupuesto recuerdo bien que las JAL también solicitaron para la compra de terrenos que surtieran acueductos veredales que estaba por cien millones que se subiera a trescientos, tampoco

se subió entonces volvemos a la pregunta si esto esta tan claro que yo no dudo Secretario de Planeación yo no dudo de la palabra de que tenga que hacerse esos ajustes con las demandas que tenemos, que deban de hacerse y comprarse esos lotes para hacer efectivas esas sentencias, mi pregunta es si eso esta tan claro ¿Por qué no me lo colocan en el acuerdo? Yo no le veo ningún problema es mas yo no estoy solicitando, ni estoy peleando una función que no tenga por ley, por que la tengo, es que yo tengo la función por ley y ahí esta, pero también es lógico pues en la sentencia que presenta el jurídico a la luz del artículo 313 de la Constitución Política.

Personalmente en lo que tiene que ver los bienes del Municipio si prefiero en el acuerdo a la luz de las funciones que yo tengo por ley ver lo explicito no lo plicito, por que no queda por vender nada esa es una enorme pregunta la vez pasada nos trajeron aquí a este Recinto un Proyecto de Acuerdo que se ponía ese lote grande de allí de Zamora cincuenta mil metros cuadrados es lo que tiene, entonces fue que ya lo vendieron por que si ya no queda nada por vender ya lo vendieron, porque se supone que esa la habían traído.

El de Santa Rita arriba, bueno entonces yo no estoy sustentando nada que aquí por experiencia no nos haya pasado o por lo menos a mi y si me sorprende la capacidad de olvido del Ejecutivo Local me sorprende la capacidad de olvido, a no ser que sea un alsaimer muy temprano, pero si sorprende que pueda ocurrir, si sorprende por que evidentemente entonces si no hay nada que vender y estuvo aquí sentado, no hizo control y si no hay nada que vender en las cartas que mandan a hacer la consulta por que simplemente no contesta ya no hay nada que vender, pero volvemos al cuento esa cosa gaseosa con los bienes del Municipio motivo por el cual y no dudando de la palabra suya ponente que me ha parecido y tengo que reconocerle a Nico su forma del acuerdo que le pusieron a defender, de darle su punto de salir a darle la cara pero también reconocerle a uno como Concejal sus dificultades a la ora de votarlo por que no estamos haciendo nada malo que la ley no nos de cómo función; así Señor Presidente que yo personalmente y a usted Nicolás no

acompañare tampoco este acuerdo, prefiero ver ahí explicito, sin embargo no dudo de que esas sentencias se deban de cumplir, gracias Señor Presidente.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal León Fredy Muñoz.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJALLEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA

Muchas gracias Señor Presidente, un saludo nuevamente para todos los presentes.

Pues yo si voy a comenzar por la lectura de nuestro jurídico que no se a que trae a colación hoy el fallo de Dos Quebradas yo creo que cada uno es responsable de sus funciones y si son Concejales es por que saben cuales son sus funciones y sabe hasta donde llegan sus funciones y cuando se extralimitan, pero nos traen una sentencia de Dos Quebradas muy persuasiva además que yo creo que no entra al caso, pero igual como nos traen una sentencia de Dos Quebradas pues yo también voy a traer a colación Señor Presidente algo que ocurrió y que lo menciono la Doctora Nubia para refrescar la memoria también de los Concejales, queme parece importante que estemos constantemente refrescando la memoria por que parece ser que estamos perdiendo la memoria muy pronto y de pronto incurrimos en algo que puede ser lamentable y lo voy a traer a colación Señor Presidente y me disculpa.

Cuando se cambio de destinación del lote de la iglesia hay un fallo en Consejo de Estado en segunda instancia Señor Presidente, fallaron en primera instancia en contra del Municipio y obviamente repiten a los Concejales que lo aprobaron y les voy a traer este asuntico del Ejecutivo, en ese entonces Señor Presidente era Alcaldesa la Doctora Olga Lucia Suarez Mira hoy Senadora de la República y la llamaron el Tribunal Administrativo de Antioquia venga usted que tiene que decir de este acuerdo que se aprobó y dijo eso no es responsabilidad mía yo simplemente mando el acuerdo al Concejo, el Concejo es el que aprueba o

desaprueba los acuerdos y en este caso el Concejo lo aprobó, lo aprobó ahí esta si fallan en segunda instancia aquí hay Concejales sentados que pueden ser sancionados incluso el Alcalde que lo voto y fue el gestor de ese acuerdo del cambio de uso del suelo de este terreno para beneficiar a una iglesia, que no estoy en contra de las iglesias obviamente, pero yo estoy en contra de las cosas cuando se hacen en ese sentido entonces eso me preocupa, por eso Nicolás también hay que traer la lectura de ese acuerdo, de esa sentencia, hay que traer las lecturas de varias sentencias y esa es importante que la traiga y la lea aquí y la socialice, para que se den cuenta el Ejecutivo como obliga a votar a los Concejales, por que es así por una coalición y aquí votan cosas, entre esas lo de la famosa iglesia del Niño Jesús que ahí esta, pues digo si fallan en segunda estancia hay Concejales que van a quedar mal parados e incluso el Alcalde de turno para que lo sepan ¿Esa es la responsabilidad? Entonces ahí es donde vamos cuales son nuestras funciones entonces ¿hasta donde llegan? Hasta hacer caso permanente a lo que el Ejecutivo nos diga yo creo que esa no es la intención de las coaliciones yo creo que cuando uno esta en coaliciones es para coayudar como dice la norma, es que nosotros somos una Corporación Político Administrativa, tenemos una responsabilidad de coayudar a la Administración cuando lo determine, pero no a entregarle todas las facultades que yo creo que en eso estamos de acuerdo con ese fallo y lo que ha pasado es que no hemos extralimitado en entregar facultades, lo único que ha ocurrido aquí es que nos han usurpado, el ejecutivo no ha usurpado nuestras funciones aquí no hay nada distinto a otorgar facultades, parece ser que no hemos planificado la ciudad eso es lo que ha pasado, cuando uno pide facultades en ese sentido es por que no tiene nada planificado y todo lo esta haciendo al paso y ahí vuelvo y menciono el famoso acuerdo de enajenación de los bienes Doctora Nubia que dos veces se cayo, dos veces por que no tenemos identificado siquiera cuantos bienes tiene el Municipio, yo pedí la lista en Catastro y me dan un listado con de nueve mil bienes, pregunta uno en bienes y es que no hemos identificado ni el 15% de lo que realmente tiene el Municipio, entonces que es lo que hay, pero claro va uno a ver que han vendido y el historial no es muy alentador para nuestro Municipio, estamos

entregando lo mejor de nuestros terrenos entregamos el Coso Municipal, la Cárcel de San Quintín es que no se que es lo que les falta y seguramente tiene las intenciones de entregar también la plaza, el parque de artes y oficios y demás por que eso es lo que pretenden en ultimas o Piamonte también compañero claro eso es lo que se ha pretendido siempre, por eso ese acuerdo de la enajenación se cayo dos veces Duvan usted lo menciono ¿Qué tuvieron que hacer? Irresponsabilidad total de meterlo en el presupuesto como uno de los artículos para ver si así pasaba y obviamente paso, paso con la única justificación que han hecho todo y es para llevar en buen plan el Plan Desarrolloque ese es otro debate que no hemos dado, y hasta donde se ha llevado el termino Plan de desarrollo que ni siquiera en Educación como reza en el eslogan Ciudad Educada y Competitiva, ni siquiera hemos cumplido con algo tan sencillo que es el IPES para mejorar la calidad que entre otras también es cuestionante o se no hemos siquiera preocupado por eso, el IPES no lo hemos hecho ahorita otorgaron nuevamente para unas vigencias futuras para hacer el IPES el otro año, lo que no se ha hecho en tres lo van a hacer en uno esa es la lógica de esta Administración, esa es la lógica la lógica de la improvisación, sobre improvisación no hacen no hay otra cosa distinta y hoy vuelven y nos traen aquí un Proyecto de Acuerdo para otorgar facultades para comprar disque unos bienes inmuebles para hacer disque unas cosas, vea yo se que es necesario y aquí la Doctora Adriana estuvo hablando sentada aquí y muy claro dijo es que necesitamos para estos cinco proyectos y se los voy a leer la acción popular del cortado, aquí esta ella lo menciono, tienen que reubicar unos ciudadanos y ciudadanas de Paris los Ahúses por fallas geológicas es cierto faltan unas personas por ubicar y otras ya seles dieron viviendas en Montes Claro, otras en otros lados pero eso esta claro, lo de los acueductos veredales ya la Doctora también Vicky lo menciono ya saben cuales son, los tienen identificados implementar el 10% del plan de movilidad que afortunadamente no lo trajeron y hoy se continua esta en todos los estudios, se sabe que franja necesita ahí están y necesitan implementar un 10% y si saben que es un 10% ya tienen el total del 100%, entonces por lo traen aquí y lo mencionan en el articulado, igual lo de la García hablan de cinco familias ya

saben cuales son, las de San Nicolás que hay que reubicar unas familias las que no están dentro del marco del plan de regularización que hay que hacer allí que entre otras cosas no se ha hecho y hemos quedado mal por que también es una acción popular que se gano allá.

Si ya sabemos eso compañero Nicolás Álzate si ya sabemos que se necesita que es para esos cinco proyectos en concreto por que no los incluimos en el articulado y se los voto y aquí lo votamos todos ¿Cuál es la suspicacia que generan? ¿Qué quieren? Cuando lo dejan plenamente démosle facultades para que el haga compraventa de bienes inmuebles, si ya sabemos que es lo que necesita el Ejecutivo ¿por que no lo mencionamos entonces? Ahí es donde uno dice ahí es donde entra la suspicacia compañeros, por que si hacemos un recuento histórico aquí de las facultades que hemos otorgado Presidente ¿a quien le han traído algún adelanto de todas esas facultades? ¿De los empréstitos? ¿Cuánto ha llegado, cuanto han prestado y cuanto se han gastado? ¿Alguno de ustedes les han traído ese documento? Y son empréstitos de miles de millones ¿alguno de aquí le trajeron el estudio del famoso instituto de deportes que aquí lo aprobaron? Ustedes lo aprobaron en su inmensa mayoría y por ningún lado ha llegado el famoso estudio, por que es el problema de otorgar facultades plenas por que nunca llegan a la Corporación para hacerles un seguimiento, ahí es donde incurrimos Señor Jurídico, ahí es donde incurrimos nosotros y es una falta grave por que entonces estamos otorgando facultades y facultades y no estamos haciendo el pertinente control político a las facultades que otorgamos, esa es una falta grave que ahí si puede venir una sanción que usted bien lo trajo a colación lo de Dos Quebradas, pero aquí nos pueden denunciar y sancionar por que no estamos haciendo lo que nos corresponde, por que siempre dan facultades y esperamos que el Ejecutivo e su buena fe nos traiga lo que ha hecho y no lo trae y no lo trae o sea por eso compañeros yo si los llamo a la reflexión un poco estamos otorgando lo maspreciado que tiene un Concejal y es el control político, es el debate en la Corporación, o sea entonces nosotros a que venimos aquí, a que el Ejecutivo nos diga necesito esto y ya eso es lo que hacemos y mas de uno de los que se

ha sentado es que yo no estoy de acuerdo pero me toca votar por que estoy en coalición, por que me echan los dos o tres funcionarios que tengo allá, eso es, esa es responsabilidad social que se tiene, por no asumir una responsabilidad con seiscientos mil habitantes, esa es lo que se aduce aquí.

Es lamentable y me parece lamentable que sigamos sustentando el que hacer nuestro por dos o tres funcionarios claro que lastima que los echen pero yo creo que hay que pensar es en los ciudadanos y las ciudadanas que representamos aquí en el Concejo que no son dos o tres funcionarios, que son seiscientos mil habitantes que somos los que nosotros representamos y que tenemos que intentar que todo lo que se construya en política publica redunde el bienestar de la inmensa mayoría que tiene que ser esa, no la minoría que son los cuatro funcionarios que cada uno tiene allá, por eso lamento pues que estas cosas se sigan dando como se vienen dando pero bueno en la conciencia de cada uno quedara que se ha hecho y que no se ha hecho, por acá pues encontramos funcionarias que se han arrepentido mucho y ojala sigan así y que le aporten a Bello bastante, pero bueno esperamos también la reflexión un poco de los Concejales y del Ejecutivo no todo puede ser en esa lógica de los publico que yo lo denomino la lógica de perversión publica, pero bueno cada uno en su rollo la historia lo mencionara, la historia lo decidirá y la conciencia lo determinara yo dejare ahí obviamente mi voto es completamente negativo en este sentido Señor Presidente, lamentaría mucho que se aprueben las cosas así a las patadas como suelen hacerse y para terminar pues yo si creo que cuando se traigan a colación conceptos jurídicos y sentencias de otras partes, pues yo creo que es mejor traer las propias, por que aquí bastante tenemos de nuestras propias sentencias que es bueno también compartirlas y que los demás las conozcan; muchas gracias Señor Presidente.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Con el uso de la palabra la Honorable Concejala Daniela Ortega.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ

Gracias Presidente buenos días para usted, buen día para los compañeros Concejales, los Secretarios que nos acompañan, los funcionarios y bienvenido el público en general que también se encuentra hoy presente.

Miren compañeros Concejales no hay duda de que esas facultades pueden aprobarse en ciertos sentidos, no hay duda de las sentencias que se presentan en el concepto jurídico, lo que pasa es que en ese concepto faltó la otra cara, faltaron las otras sentencias y faltaron las providencias que ha proferido también la Corte, el Consejo de Estado y la Procuraduría cuando hablan de que si bien es completamente legal hasta cierto punto autorizar las facultades al Ejecutivo ellas deben de ir acompañadas con unos límites, de eso no se habló por ejemplo cuando se trae a colación todos los conceptos esa parte faltó, por que debemos de tener las dos caras de la moneda yo estoy completamente de acuerdo y comparto que el Ejecutivo debe de tener facultades para poder administrar, es que no debe de estar amarrado sino como satisface las necesidades del Municipio, pero esas facultades deben de tener límites por que sino donde está el equilibrio Honorables Concejales, sino para que cada cuatro años se elige una Corporación que es entre comillas la Junta Directiva, si no le van a quedar facultades y atribuciones para hacer nada.

En estos años que va de electo este Concejo siempre se han entregado facultades sin límite y no es que las facultades sean malas no, por que el Ejecutivo las necesita, lo que es malo es las facultades sin límites por que aquí la única facultad que escasamente como ya lo he dicho es el control político y le queda por que es indelegable, por que si fuera delegable ya la abrían pedido también eso es con lo que yo no estoy de acuerdo y eso es lo que yo no comparto Concejales, no comparto que la Corporación se desprenda de todas y cada una de sus atribuciones constitucionales y legales, todas las facultades para contratar ya se les dieron contratar empréstitos, fiducias, concepciones todo eso lo tiene y sin límites de cuantía y las poquísimas que aun le quedan

las van pidiendo en el transcurso del tiempo, ese no es el ser de las Corporaciones de ninguna Corporación el ser de estas Corporaciones es ayudar permitir que el Ejecutivo trabaje sin coa ministrar, pero también es ejercer un control y eso es lo que aquí no se hace ¿Cuántas facultades se han otorgado? ¿y a cuantas de ellas se les trae informe? Ninguno yo estoy cansada de pedir los informes de los empréstitos, estoy cansada de pedir los informes de lo que se ha hecho con las vigencias futuras, estoy cansada de pedir un informe sobre los bienes del Municipio por eso comparto el termino de mi compañera Nubia el alo de misterio con los bienes del Municipio nunca se ha traído aquí ese informe, nunca se ha sucintado un debate sobre los bienes inmuebles del Municipio, por que no lo hay y por eso yo comparto y le complemento Nubia cuando usted dice que ya no queda nada que vender y si no queda nada que vender entonces yo les propongo que derogemos la facultad que hay en el presupuesto del año pasado para enajenar, si ya no queda nada que vender yo les propongo que derogemos esa facultad si no queda nada que vender, lo cual no sabemos por que no hay un informe Concejales no tenemos certeza de nada con respeto a los bienes inmuebles del Municipio en estos años que llevamos de Concejo.

Miren Concejales la mayoría de ustedes se quejan y hemos aplazado sesiones, terminado sesiones por que los funcionarios no vienen, por que muchos dicen que falta de respeto el Secretario no viene, el Alcalde no viene y yo les pregunto a que van a venir, a solicitar que si ya todo se los han dado, a solicitar que, a que tiene que venir aquí un funcionario de Despacho a pedir que facultad si ya la tienen, a solicitar que se le otorgue que solicitud si ya la tienen. Por eso Concejales el respeto y la altura de la Corporación la dan los Corporados y aquí se ha perdido y no por que sea malo que se aprueben y autoricen facultes vuelvo y digo lo equivocado es otorgarlas sin limites, por que todo se concentra yo también hubiera querido que fueran explícitos esos bienes inmuebles que se pretenden comprar por que también comparto que es necesario el cumplimiento de esas acciones populares, también comparto que es necesario todo el saneamiento del tema de la García, pero no comparto la

generalidad del Proyecto de Acuerdo, no comparto que la Corporación se desprenda de todo lo que la ley le otorga por que entonces para que fuimos electos, nosotros no fuimos electos solo para tratar de hacer favores.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Un poquito de orden por favor para que continuemos, Doctora Adriana, por favor vamos a escuchar a la Honorable Concejala Daniela Ortega.

Bien pueda Honorable Concejala continuar con su intervención.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALAI SABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ

Gracias Presidente, no fuimos electos Concejales para tratar de hacer favores en la calle, eso esta bien a la gente hay que tratar de ayudarla, pero también fuimos electos para ejercer un control político, control en las facultades que se dan y eso en la Corporación no se ha hecho, eso se ha perdido y es triste que la Corporación pierda su sentido esta bien pertenecer a una coalición, esta bien ser amigos o ser amiga o amigo de un Alcalde eso esta bien, pero guardando los limites tener una amistad no quiere decir yo le doy todo lo que usted me pida, por que el buen amigo es el que aconseja también y le dice hasta donde llegar y eso en la Corporación no se ha hecho Concejales.

Por eso que bueno que las facultades que se otorguen de aquí en adelante, se otorguen con limites, si usted necesita enajenar enajene pero dígame que, si usted necesita vender o comprar compre pero dígame que para saber si lo que hace esta bien o esta mal a juicio de 19 personas que yo creo tienen buen carácter y buena formación, por eso ser de la coalición no implica que todo se conceda, por el contrario como ya lo dije si es el deseo que la marcha del Municipio se surta con eficacia es también necesario que nos preocupemos por esos topes o por esos hasta ahí que hacen falta también yo pongo este ejemplo nunca un padre quiere el mal para su hijo, el padre le da los permisos a su hijo dependiendo de lo que considere benéfico y también le pone limites

yo creo que así debe de ser la Corporación por que es función de este Concejo procurar por que el Municipio avance y procurar por que todas sus necesidades se vayan cumpliendo y satisfaciendo de acuerdo a los recursos, pero Concejales yo quiero que e un acto de responsabilidad como tantas veces lo he dicho que en un acto de responsabilidad nos detengamos y hagamos a un lado que coalición que no coalición, que soy amigo que no soy amigo, que me echan que no me echan, que el contrato que no el contrato y pensemos en la responsabilidad que nos abarca o que incorporamos como Corporados electos por elección popular tengamos en cuenta esa responsabilidad, no la dejemos de lado Concejales yo se que pude ser difícil pero como se los digo yo estoy convencida de que son buenas las facultades pero con limites, nada sin limites puede ser bueno y lo que esta Corporación ha Hecho es darle facultades sin limites y sin controles al Ejecutivo, por eso Presidente yo también les anuncio que mi voto como esta hoy el texto será negativo por que no encuentro un control, no encuentro un limite y o encuentro irresponsable Concejales si la Corporación lo aprueba como ha sido de costumbre en estos años de elección; gracias Presidente.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Siguen en consideración las herramientas del Proyecto de Acuerdo numero 010, anuncio que va a cerrarse, con el uso de la palabra Honorable Concejal Jean Lee Pavón.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJALJEAN LEE PAVÓN ZAPATA

Gracias Señor Presidente.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Concejal me disculpa, vamos a colocar a consideración de la plenaria la sesión permanente, anuncio que va a cerrarse queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JURIDICO NICOLAS AUGUSTO URIBE
VASQUEZ**

Si es aprobada Señor Presidente.

**TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ
GIRALDO**

Bien pueda Honorable Concejal Jean Lee continuar con el uso de la palabra.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJALJEAN LEE PAVÓN
ZAPATA**

Gracias Señor Presidente, un cordial saludo para todos los asistentes, funcionarios de la Administración, comunidad en general, Honorables Concejales y demás personas que nos acompañan en la mañana de hoy.

Este Proyecto de Acuerdo Presidente es un Proyecto de Acuerdo muy importante creo que nosotros hemos venido acompañando la Administración y nuestro deseo es brindarles las herramientas al Señor Alcalde para que pueda seguir ejerciendo de manera adecuada su función y que pueda dar cumplimiento no solo a los fallos, sino a las necesidades que todos y cada uno de los ciudadanos Bellanitas. Sin embargo lo importante es traer a colación algunos hechos y algunos casos particulares Señor Presidente y honorables Concejales.

Miren en ningún momento esta en discusión si tiene o no la facultad el Alcalde, por que además se lo otorga el articulo 315 de la Constitución y si el Concejo puede o no otorgar las facultades también esta concebido en el articulo 313 numeral tercero de la Constitución y en la ley 136 modificada por la 1551 y ya nos sabemos ese tema ya lo sabemos pues y de verdad que si ha sido reiterativo, pero también hay unos principios rectores de la función publica y uno podría decir mire quien desconoce la historia esta condenado, nosotros creemos y confiamos en el Alcalde y alguno podría decir es que yo confié en el Alcalde yo también lo puedo decir, pero es que generalmente estos procesos no los termina haciendo el Señor Alcalde y con todo el respeto de los funcionarios hay unos muy buenos y hay otros que de pronto no cumplen de la

mejor forma su trabajo y yo recuerdo que en el pasado tiempo en el Municipio de Bello se presento un caso similar de una compraventa de un lote para un proyecto de vivienda, pero igualmente en Municipios que manejan también sus cosas como el Municipio de Medellín hace muy pocos días veíamos como el Alcalde tenía que tomar la decisión de apartar del cargo al Secretario de Infraestructura por que no se cumplieron con unos requisitos, por que hubo un detrimento según las investigaciones que hasta el momento ha adelantado un presunto detrimento por parte del IDU y la Secretaria con el proyecto este del medio ambiente el cinturón verde por sesenta y ocho mil millones de pesos, en ese orden de ideas yo creo que ese principio de la planificación y ese principio de la economía que rige la función administrativa nos debe de llevar a nosotros también a ciertas consideraciones, una de ellas es una serie de preguntas que le voy a elaborar al señor ponente y que le voy a elaborar a la Administración.

Lo primero es ¿se tiene un inventario actualizado de los bienes muebles, inmuebles del Municipio?

¿Se tiene identificado los bienes que se pretenden adquirir y que suplen las necesidades planteadas por la Administración? ¿Se tiene avaluó de los mismos?

¿Con cargo a que rubro se pretende adquirir estos bienes?

¿Existen estudios predios?

¿Existe algún proyecto de vivienda o reubicación de vivienda que se este planificando para ese tema de esa acción popular? ¿Ya se tiene pues el proyecto?

¿Se tiene algún acuerdo firmado con el Área Metropolitana para el tema del canal de la Quebrada la García que se pretende seguir construyendo?

Básicamente esas son algunas de las inquietudes, principalmente de cuales serian los acueductos veredales que se requiere adquirir los predios para

cumplir dicha necesidad puesto que ya hay algunos construidos desde hace algún tiempo.

Esa es básicamente mi inquietud yo creo que mas que buscar el si se puede o no se puede lo que debemos buscar es el bienestar de la comunidad, debemos buscar es que suplan las necesidades adecuadamente, pero que de manera igual lo discutíamos acá con algunos de los compañeros yo le sugiero a la plenaria muy respetuosamente Señor Presidente haciendo uso del articulo 77 donde uno consideraría que no existe la suficiente ilustración, la suficiente información para tomar la decisión a conciencia, de manera adecuada este Proyecto de Acuerdo que ejecutáramos lo planteado en el Acuerdo 53 del 2005 en el articulo 79 donde dice literalmente.

Articulo 79: proyectos en transito, son aquellos que reciben aprobación en primer debate y queda pendiente el segundo debate para un nuevo periodo legal del Concejo, caso en el cual se repartirán de nuevo las ponencias y se nombraran nuevos ponentes si cambian los inicialmente designados articulo 75 de la ley 136 del 94.

Esa seria una alternativa importante para darle claridad a este Proyecto de Acuerdo que estamos todos consientes de la importancia que tiene, de que le queremos ayudar al Alcalde, que queremos seguir haciendo bien nuestra función pero que igualmente debemos darle un rumbo y una orientación al Municipio en el cual sin lugar a dudas todos quedemos satisfechos y tranquilos, esa es la proposición entonces que hago Señor Presidente para que en este lapso de tiempo se pueda hacer un complemento de la información requerida y que igualmente se nutra el proyecto con los elementos sustanciales necesarios para poder ejercer por parte de la Corporación con tranquilidad y con legalidad absoluta y no estoy diciendo en ningún momento nada de lo contrario, para que se pueda ejecutar este Proyecto de Acuerdo Señor Presidente; muchas gracias.

**TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ
GIRALDO**

Antes de continuar con el uso de la palabra a los demás Concejales voy a colocar en consideración la proposición presentada por el Honorable Concejal Jean Lee Pavón, anuncio que va a cerrarse queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JURIDICO NICOLAS AUGUSTO URIBE
VASQUEZ**

Voy a contar Señor Presidente.

Siete votos Señor Presidente para la proposición presentada por el Concejal Jean Lee Pavón Zapata.

**TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ
GIRALDO**

Continúa con el uso de la palabra la Honorable Concejala Estela Suarez.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JURIDICO NICOLAS AUGUSTO URIBE
VASQUEZ**

Por lo tanto no es aprobada la proposición presentada por Jean Lee.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALANUBIA ESTELLA
SUÁREZ CARO**

Gracias Presidente un saludo a usted, a la Mesa Directiva, a mis compañeros concejales, los Secretarios que nos acompañan, los funcionarios de la Administración y publico en las gradas.

En el mismo sentido que mi compañero León Fredy, mi compañero Nubia y mi compañera Daniela mi voto a este Proyecto es negativo, el proyecto de Acuerdo 06 e el cual se autoriza el Alcalde para celebrar contratos de compraventa sobre bienes inmuebles, si bien es claro que los funcionarios de la Administración en su exposición nos caracterizaron los bienes inmuebles que se necesita para ejecutar el Plan de Desarrollo, no veo legalidad en dejar

abierta esas facultades ya que no tendríamos un control sobre lo que se va a desarrollar con estos bienes yo les pido compañeros que analicemos bien este Proyecto de Acuerdo por que es bastante delicado; gracias Presidente.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Una claridad el Proyecto es el numero 010, con el uso de la palabra el Honorable Concejal Vicepresidente Primero Ernesto Zapata segunda intervención, tiene tres minutos.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJALJESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO

Gracias Presidente, Presidente yo quiero hacer un aporte ahí y va encaminado a la intervención del Jean Lee Pavón y es por que me parece importante una de las preguntas que el hace, todas son muy valiosas pero.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Un momentico Concejal, Diego Molina por favor.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJALJESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO

Todas son muy valiosas Presidente las preguntas que el Honorable Concejal Jean Lee plantea al señor ponente, pero me voy a referir a una de ellas y fue la que yo hice ese día de la intervención donde estaba la Doctora Adriana Salas y era que por que facultades antes de tener un inventario real de los bienes que se pretenden comprar y el avaluó y ella justificaba dentro de su intervención que es que sin las facultades no se puede empezar a hacer el avaluó ni el inventario de los bienes que se pretenden comprar, que por que ese era un estilo de hacer las cosas mas que por que era un requerimiento de ley yo ese día no salí por que dije pues que vamos a hondar en el tema sino hay necesidades por que son estilos, estamos hablando de estilos de hacer las cosas yo pienso que el derecho o sea o la derecha es primero tener el

inventario de los bienes que se pretenden comprar, tener el avalúo de los bienes que se pretenden comprar y luego traer a la Corporación el proyecto claro, conciso de cuanto valen, como se van a financiar y que sea aprobado por la Corporación, es que estamos a año y medio de que se termine un periodo de un mandato constitucional del Señor Alcalde a año y medio, que necesidades hay de unas facultades si ni siquiera se tiene claro que es lo que se va a comprar y con cuanto contamos para eso.

Aquí se están hablando de mega proyectos, es que no estamos hablando de cualquier bobadita o cualquier peso estamos hablando de comprar unos lotes en el sector del Cortado para reubicar un numero grandísimo de familias, estamos hablando de que hay que reubicar otras personas de Paris, estamos hablando de que hay que reubicar a la gente de la Quebrada la García, estamos hablando de cosas que son supremamente importantes, pero que valen una cuantía que ni siquiera tenemos la cifra exacta de cuanto es en realidad el valor total de estos proyectos, entonces yo pienso que como dice el Honorable Concejal León Fredy Muñoz estamos improvisando, estamos pidiendo facultades para ver como en el camino logremos hacer algo y no queden las cosas amarradas, entonces nuevamente reitero y lo dejo ahí a consideración de cada uno de los compañeros, del pensamiento de cada uno de nosotros hombre estos Proyectos de Acuerdo con facultades tan amplias le hacen daño a la ciudad, que sea retirado, que lo presenten delimitado que se pretende hacer con el estudio responsable como debe de ser en la Administración Publica.

Desgraciadamente las Administraciones Publicas, los Municipios, los Departamentos y muchas veces las entidades del País fracasan es por la falta de planeación y por la falta de compromiso fedal de hacer una buena gestión publica, por que nos mantenemos improvisando, improvisando en el camino y solamente decimos que por que este es mi estilo, o por que este tal cosa entonces queremos que las cosas se hagan así yo creo que no las cosas hay que planificarlas, entonces ahí lo dejo pues a la voluntad de cada uno de los compañeros; gracias Señor Presidente.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Siguen en consideración las herramientas del Proyecto de Acuerdo numero 010, anuncio que va a cerrarse queda cerrada votación nominal y publica por favor de las herramientas Señor Secretario del Concejo.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JURIDICO NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Con mucho gusto Señor Presidente.

Honorables Concejales contestar si o no a las herramientas leídas del Proyecto de Acuerdo numero 010 de julio 09 del 2014"por medio del cual se autoriza al señor alcalde para celebrar contratos de compra venta sobre unos bienes inmuebles"

HONORABLE CONCEJAL:

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO.	SI.
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO.	NO
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.	SI.
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	NO
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS.	SI.
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO.	SI.
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.	SI
DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA.	SI.
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA.	No se encuentra en el momento de la votación queda constancia en el acta
JULIO MARIO CUERVO HENAO.	SI.
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ.	SI.
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI.

FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ.	SI.
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ.	SI.
NICOLÁS ÁLZATE MAYA.	SI.
GABRIEL JAIME TABARES BAENA.	SI.
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA.	NO
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ.	NO
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO.	NO

Honorables Concejales, Señor Presidente le comunico que de 19 Concejales uno no se encontraba presente en el momento de la votación y cinco han votado negativamente las herramientas del Proyecto de Acuerdo 010 y 13 han manifestado su voluntad positiva las herramientas del Proyecto de Acuerdo 010.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

En consideración el titulo preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo numero 010, votación nominal y pública Señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JURIDICO NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Con mucho gusto Señor Presidente, dado que no existe ninguna modificación al titulo preámbulo y articulado se vota en bloque.

Por favor Honorables Concejales contestar si o no al titulo preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo 010.

HONORABLE CONCEJAL:

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO.	SI.
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO.	NO

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES. SI.

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA NO

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS. SI.

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO. SI.

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ. SI

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA. SI.

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA. No se encuentra en el momento de la votación queda constancia en el acta

JULIO MARIO CUERVO HENAO. SI.

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ. SI.

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ SI.

FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ. SI.

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ. SI.

NICOLÁS ÁLZATE MAYA. SI.

GABRIEL JAIME TABARES BAENA. SI.

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA. NO

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ. NO

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO. NO

Honorables Concejales y Señor Presidente le comunico que la votación para el titulo preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo 010 ha sido la siguiente:

Por el no 5 Concejales, no se encontraba uno presente en el momento de la votación y 13 Concejales han manifestado que si votan el titulo preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo 010.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Quieren Honorables Concejales que el Proyecto de Acuerdo 010 “por medio del cual se autoriza al señor alcalde para celebrar contratos de compra venta sobre unos bienes inmuebles” se convierta en Acuerdo Municipal, votación nominal y publica Señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JURIDICO NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Con mucho gusto Señor Presidente, Honorables Concejales contestar si o no.

HONORABLE CONCEJAL:

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO.	SI.
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO.	NO
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES.	SI.
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	NO
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS.	SI.
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO.	SI.
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.	SI
DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA.	SI.
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA.	No se encuentra en el momento de la votación queda constancia en el acta
JULIO MARIO CUERVO HENAO.	SI.
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ.	SI.
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI.
FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ.	SI.
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ.	SI.

NICOLÁS ÁLZATE MAYA.	SI.
GABRIEL JAIME TABARES BAENA.	SI.
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA.	NO
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ.	NO
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO.	NO

Honorables Concejales y Señor Presidente le comunico que la votación el cual manifiesta el deseo de que el Proyecto de Acuerdo 010 se convierta en Acuerdo Municipal ha sido la siguiente:

Por el no 5 Concejales, un concejal no se encontraba presente en el momento de la votación y 13 Concejales han manifestado su voluntad positiva de que el Proyecto de Acuerdo 010 se Acuerdo Municipal.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Continuamos con el orden del día Señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JURIDICO NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Con mucho gusto Señor Presidente.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Hágale tranquilo.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JURIDICO NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

4. CONTINUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN SOBRE MOVILIDAD.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Bueno vamos, le voy a dar el uso de la palabra al Señor Secretario de Planeación para que nos haga la Presentación de los expositores del día de hoy y los temas que vamos a tocar, entonces bien pueda Secretario Mauricio Henao hacer uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO PLANEACIÓN MAURICIO HENAO

Tracias Presidente un saludo muy especial para usted, la Mesa Directiva, Corporados, Secretarios de Despacho que nos acompañan en el recinto, funcionarios, un saludo muy especial para Nelson Ramírez de la consultoría y la Doctora Margarita Sosa Directora de Interventoría y personas que nos acompañan en las gradas.

Hoy tengo el placer de presentarles al Doctor Carlos Mario Rodríguez él es Arquitecto Egresado de la Universidad Pontificia Bolivariana experiencia en proceso de planificación y ordenamiento del territorio, procesos de intervención urbana y diseños arquitectónicos, él fue decano de la Universidad Pontificia Bolivariana desde el 2000 hasta el 2004, acompañó a la Edu como Gerente de Diseño Urbano del 2004 al 2008 y posteriormente fue gerente general del 2008 al 2010, actualmente presta sus servicios en la oficina de Arquitectos Urbanistas y es docente de especialización y magister y maestrías de la Escuela General de Antioquia del a EAFIT y de la Universidad Pontificia Bolivariana.

El Doctor Carlos Mario nos va a exponer el Plan Maestro de Espacio Público, el Bulevar del renacimiento y nos va a presentar el ate proyecto del parque montaña contemplada dentro del programa 1244, bien pueda entonces Doctor Carlos Mario hacer uso del micrófono.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CARLOS MARIO RODRÍGUEZ ARQUITECTO
EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

Muy buenos días Señor Presidente y Honorables Concejales antes de iniciar con el tema de la presentación del Plan Maestro de Espacio Público que como todos ustedes saben es un instrumento de Plan de Ordenamiento Territorial que esta, que como requerimiento de la ley 388 debe de desarrollarse en el marco de la formulación de este instrumento de planificación al igual que los planes de movilidad, los planes de vivienda y los planes de protección y patrimonio en los entes territoriales.

en este caso del Plan Espacial de Espacio Público hay un tema que me parece que es importante y es que hay muy pocos Municipios en el País yo creo que se pueden contar en los dedos de la mano que se ha logrado planificar el Plan de Espacio Público y el Plan de Modalidad de manera conjunta, esto es un tema muy importante si se logra establecer una estrategia de intervención en el territorio mucho más coherente y que de alguna manera le permite al Municipio de Bello tener un instrumento para su desarrollo, que realmente es un instrumento muy importante mas hoy a la luz que tiene el espacio público y la movilidad en términos del ordenamiento de su territorio yo voy a tratar de ser muy sintético con la presentación y esbozar básicamente los lineamientos de un proyecto sintético que hoy posee ya el Municipio y la Secretaria de Planeación y que realmente tiene valor en la medida que se aplique, sino que simplemente quede en el estudio y un documento técnico de soporte, el Plan Maestro de Espacio Publico como se los dije anteriormente es un instrumento de planeación e intervención que permitirá la preservación de espacio publico existente, básicamente mirar el espacio publico como espacio de construcción ciudadana y no como un ejercicio simplemente epidérmico, es un ejercicio que busca no solamente la preservación sino la generación de espacios públicos a partir de modelos de gestión económicos y culturales que logren garantizar su sostenibilidad.

El Plan especial de espacio público se encuentra en el artículo quinto de la ley novena del 89 en donde se define el espacio público como el conjunto de inmuebles públicos y privados destinado por uso o afectación a las necesidades urbanas y colectivas que trascienden por tanto los límites y necesidades de los habitantes, esto es un tema fundamental por que no solamente hemos tenido un poco como la condición de entender un poco el espacio publico solo desde los bienes privados, pero también hay una consideración que hay bienes de carácter privado que tienen una condición de uso publico y que realmente la destinación de ese uso debe de estar controlada y gobernada por las Municipalidades.

El Plan Maestro se ordeno a partir del decreto 1504 en donde se planteaban dos elementos constitutivos fundamentales y el primer elemento constitutivo natural, el sistema orográfico del Municipio de Bello que tiene unos atributos inmensos en el tema de las montañas y de su geografía, en el tema geográfico igualmente el territorio de Bello esta acompañado por unos grandes atributos en términos hidrológicos, es tanto así que la parte delineamiento de sus quebradas y de sus fuentes de agua se ordeno y creció parte de su territorio y unos elementos constitutivos artificiales que son todas las áreas integrantes del sistema de circulación vehicular y peatonal, temas que son fundamentales para el desarrollo del territorio, las áreas articuladoras de espacio publico, las áreas de elementos arquitectónicos y parciales y el conjunto de equipamientos y edificios.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Venga vamos a ponerle orden a esto, por que usted también merece todo el respeto para que lo escuchemos y yo se que estamos cansados y que es una jornada que va a ser muy larga el día de hoy y por favor les pido mucha colaboración, es un tema que ustedes estaban pidiendo demasiado, lo estábamos esperando hace mucho tiempo entonces coloquémosle atención por favor a el expositor.

Bueno les agradezco la colaboración a todos los Corporados listo, bien pueda hacer uso de la palabra.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CARLOS MARIO RODRÍGUEZ ARQUITECTO
EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

Muchas gracias Señor Presidente y esos elementos que están constituidos son los constitutivos del espacio público, tienen unos elementos complementario uno los componentes de la vegetación natural todos los árboles que se encuentran en la ciudad, pero no aquellos que hacen parte de la constitución natural sino que han sido sembrados de manera ordenada por la Municipalidad o por la población, el segundo tema es los que tiene que ver con el amueblamiento urbano, la movilidad y la señalización todos estos elementos hacen parte constitutivo de lo que es el plan especial de espacio público y que de alguna manera están previstos dentro del desarrollo preciso de planificación.

La estructura metodológica del plan está definida por estos elementos, lo primero hablar de los principios rectores del espacio público creo que uno de los principios que mueven el desarrollo de este instrumento, un inventario general del Municipio que se realizó en un trabajo muy riguroso barrio por barrio, zona por zona para tratar de identificar cuál era el estado del espacio público en el Municipio, pero también a partir eso poder soportar las estrategias de planificación e intervención del futuro, un diagnóstico del espacio público actual y la definición de unas líneas y programas estratégicos de intervención, la determinación de las zonas de estudio y las zonas de intervención para definir los proyectos y los sub proyectos que nos generan indicadores, un plan de divulgación, una definición de lineamientos y una priorización de proyectos, inclusive hoy el Municipio tiene en ese documento todos los documentos priorizados hasta el 2030 inclusive acompañado de un modelo de gestión financiera que le permite definir cuál es el costo que le permite definir el indicador de espacio público por habitante y poder emprender un camino que debe acogerse no solamente desde Planeación, sino

ustedes como Concejales como un instrumento de trabajo para poder llevar a la cualificación en términos del espacio público de la ciudad.

Los principios rectores se encuentran en la ley 388 son fundamentales para poder desarrollar este proceso, el primero la función social ecológica de la propiedad, esto quiere decir que todas las propiedades según la ley 88 aunque tengan título de propiedad privada hay una función social y ecológica de la propiedad, por eso quien define que se hace o no se hace en un predio es el Estado así tenga título de propiedad por parte de un particular, eso tiene una condición muy importante y es entender que todo lo que hagamos dentro del esquema del desarrollo normativo de los planes de ordenamiento son los poderes que tiene el estado frente al territorio, por eso y haciendo un paréntesis en mi experiencia frente a este ejercicio no solamente a nivel Regional, Nacional sino también Internacional les he dicho que los Municipios en el suelo tienen su mayor patrimonio y tienen a partir del suelo la posibilidad de rentabilidad mas grande que les produce el territorio a través de los instrumentos financiación como las plusvalías, como las valorizaciones y todos aquellos instrumentos que le dan valor al suelo y que son realmente de posibilidad de recuperación para los entes territoriales, el segundo sobre la prevalencia del interés general sobre el particular, es un tema que es bien conocido por todos y después la distribución equitativa de cargas y beneficios y es como lograr que aquellos proyectos de cargas inmobiliarias o obligaciones importantes en suelos de mayor valor distribuyen las obligaciones en aquellos suelos que tienen menor valor y ese es un instrumento que tienen los planes de ordenamiento territorial que les permite la redistribución de cargas y beneficios de manera equitativa.

Luego de esos principios rectores, que son principios que ustedes encontraran en la ley 388 que es una ley muy importante, pero que muy poco implementada en nuestro entes territoriales por que le da unos mecanismos importantes a los entes territoriales para su desarrollo y no solamente del ordenamiento de territorios, sino también de la contribución de beneficios en términos económicos.

Era muy importante para nosotros entender y eso lo paso muy rápido por que es mucho mas de contexto las características de crecimiento del Municipio de Bello y es absolutamente claro que esta marcado por el sistema orográfico e hidrográfico por las montañas y por las quebradas, esa condición que le da al Municipio de Bello las montañas que se encuentran al costado occidental que están quebradas continuamente por quebradas que bajan a conectarse con el Rio de Medellín marcaron su crecimiento a través del tiempo, pero ese crecimiento tiene también condiciones negativas y es que cada uno de los brazos que suben de las montañas de la parte del centro hacia arriba están marcados por una discontinuidad entre cada una de ellas, o sea que si uno mira el sistema de Bello ve que entre mas se suba sobre la montaña hay una fragmentación que en términos generales es físico espacial, pero que termina siendo social y que cada una de esas continuidades están quebradas en términos de territorio pero que además esas condiciones de cómo se fue ocupando el territorio dan posteriormente consecuencias en problemáticas sociales y culturales de la población, por eso es importante un poco entender la manera como se desarrollan esas condiciones sobre el territorio.

Esa ocupación que se desarrolla nosotros lo discutimos, lo poníamos un poco como una imagen la ciudad de Bello es como una mano y la mano en la parte central esta el centro y todas las montañas van subiendo por cada uno de los dedos, hace que esa discontinuidad hace necesario que un plan de movilidad y un plan de espacio publico busque la articulación década una de esas áreas de los barrios por que sin lugar a dudas posteriormente y visiblemente se convierten en áreas de conflictos.

Estas son las condiciones del Municipio en términos del Área Metropolitana hay una incidencia importante en términos regionales y es el parque de occidente, el gran parque de occidente, Bello tiene dos niveles de de su Municipio uno bajo en el valle, pero uno alto en la montaña con unos atributos naturales muy importantes y que deben ser articulados con los planes generales regionales no solamente de la Gobernación, sino también del Área Metropolitana.

Estos son unos mapas miren la cantidad de quebradas que bajan desde la montaña hacia el valle que se articulan muchos de ellos a través de la Quebrada la García pero que van moldeando de alguna manera su proceso de crecimiento, proceso de crecimiento que encuentra sin lugar a dudas la centralidad del norte la mayor oportunidad para su desarrollo y no solamente para su crecimiento urbanos sino para su crecimiento económico , en este sentido entendemos que seguir creciendo sobre la ladera es muy difícil las condiciones geológicas, las dificultades de soporte que tiene en estos momentos esas zonas lo hace muy difícil, pero que el costado central entorno al río, entorno a la transformación que ha tenido la industria y los usos que se han desarrollado allí tiene que tener para ustedes un ojo muy importante puesto por que es la oportunidad de crecimiento del Municipio de Bello, Bello ha asumido hoy un papel muy importante en el desarrollo inmobiliario pero que tiene que estar medido en como se desarrolla ese territorio para compensar en términos de cargas y beneficios para aquellas otras zonas como París, como la Maruchenga o como las que se encuentran en el costado oriental de difícil acceso como lo son el Pinar o aquellas en el costado del río que son muy importantes.

Hay también un ejercicio que es muy importante en términos de este diagnóstico y es que los equipamientos han sido resultado de actuaciones aleatorias en el tiempo, hay una necesidad de tener un colegio y compramos un lote y lo ponemos en un punto, pero estos ejercicios requieren planteamientos sistémicos que puedan realmente darle el soporte a las comunidades como se requieren, este ejercicio muestra mas o menos en color oscuro donde se encuentra los mayores equipamientos y si ustedes observan la zona de la Maruchenga y el Pinar se puede ver el desbalance en términos de los equipamientos edificios de servicio para las comunidades o si se atraviesa el costado oriental igualmente la ausencia de equipamientos y de servicios públicos.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Caballero el que esta con Gabriel Jaime por favor me colabora me hace el favor.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CARLOS MARIO RODRÍGUEZ ARQUITECTO EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

Aquí nuevamente mirando el tema de la movilidad y del espacio publico por la misma de la movilidad y el espacio público por la misma configuración a la que me refería al principio de las montañas y de las quebradas se genero un sistema de movilidad absolutamente inconexo que solo tiene conectividad en términos generales no la optima sobre la zona de la centralidad, pero a medida que vamos subiendo sobre las laderas hay una des conectividad completa del territorio, por eso para poder pasar si fuéramos de Paris o las partes altas siempre tenemos que bajar, recorrer o volver a subir ese es uno de los fines importantes que define el plan tratar de mejorar las conectividades radiales y evitar empezar a subir y bajar subir y bajar por que hace de la movilidad muy poco eficiente, un ejercicio muy poco optimo para el desarrollo del sistema de movilidad.

Aquí están las movilidades y las relaciones con su espacio publico, vuelvo y reitero las centralidades siempre desarticuladas por el mismo modelo de crecimiento siempre están el centro de la ciudad que es el centro tradicional, pero las otras centralidades siempre en un desarrollo conectivas bastante poco efectivas, los tejidos residenciales básicamente todo el desarrollo bastante planificado creo que la construcción de la zona central hasta la ladera tiene un tejido bastante geométrico y bastante aseccible exceptuando dos puntos que son los críticos el que tiene que ver con Paris y que tiene que ver el Pinar que son unos sectores bastante complejos y que requerirían de un instrumento de mejoramiento integral muy urgente pues por que las montaña sigue siendo ocupada constantemente y así definamos líneas de crecimiento, eso pues por decreto no se desarrolla, sino que habría que hacer unas estrategias muchos mas claras en términos de la definición de instrumento.

Hicimos un trabajo de inventario de espacio público en todo el Municipio fuimos a cada uno de los barrios y estuvimos con la gente, identificamos con la gente cuales son sus espacios públicos, cuales son los espacios que tienen una memoria y que tienen una caracterización que realmente sean efectivos tratando un poco de cambiar en un ejercicio pedagógico que el espacio público solo para nosotros es la cancha de fútbol, hay muchos espacios públicos hay muchas maneras de entender lo público de las calles son uno de ellos y trabajamos con ellos en una metodología en la identificamos a través de inventarios el espacio público y los criterios que tenían, en muchos de ellos encontramos que espacios públicos de propiedad del Municipio estaban invadidos, retiros de quebrada estaban invadidos, muchos de ellos estaban que eran oportunidades de desarrollo de espacio público carecían de una Gobernabilidad en términos de la posibilidad de recuperar y eso quedo dentro del plan como un reto del Municipio para recuperar el sistema del espacio público, estas eran algunas fichas con los códigos, toda esta documentación esta en la Secretaria de Planeación para su estudio y para su aplicación mirábamos un poco como taller en general en los que hicimos trabajos y recorridos.

Y aquí tenemos un poco como inventario general, encontrábamos que teníamos 104 parques recreativos, 53 escenarios deportivos, 238 equipamientos 57 lotes de oportunidad y que estoy seguro que pueden ser muchos mas, por que hay muchas oportunidades para poder mejorar pero miren esto que fue lo que derivo en términos generales nuestro estudio de diagnostico, teníamos un calculo de indicadores miren cuando los indicadores de Naciones Unidas para espacio público están en 15 metros cuadrados por habitante, uno diría que una ciudad con 10 metros cuadrados pues esta en unos términos generales bien, miren los indicadores por comuna de espacio público la comuna 1 tiene .035 metros cuadrados de espacio público por habitante 1.39 la comuna 2, lógicamente la 3 tiene 14.13 que es mas alto y estamos hablando de espacio público efectivo, o sea no una manga que este ahí eso no es un espacio público efectivo y el panorama realmente es un

panorama bastante precario en términos del indicador y una de las tareas del plan es ver como lograr fluir ese indicador de espacio publico efectivo, por que realmente lo importante es entender que es realmente necesario dotar de un equilibrio en términos de la relación de espacio publico por habitante.

Eso nos da que comunas como la 9 que esta en proceso de desarrollo, estamos en .70 pero que el gran desarrollo inmobiliario de Bello debería de poner unas obligaciones muy altas para poder mejorar las condiciones y eso es muy importante Señores Concejales, por que el éxito de este ejercicio no depende solamente de pensar y de donde va a sacar el Municipio plata para mejorar el espacio publico, no se resuelve solamente desde el Municipio se resuelve es desde los privados que intervienen en el territorio con las cargas que le montamos a los procesos inmobiliarios y ahí estarían los recursos cierto, entonces lo que hay que hacer muy cuidadosos y muy vigilantes, es como si estamos teniendo los movimientos inmobiliarios mas altos del Valle del Aburra como podemos impactar e este mejoramiento y cualificación de espacio publico.

Aquí hacíamos un ejercicio del ámbito rural de espacio publico, es un espacio publico que nosotros llamábamos concebido y el único que tendría un espacio publico conformado es San Félix que tiene ese pequeño parque y hay una calle, pero realmente los otros corregimientos y las otras veredas no tienen un espacio publico definido por que lo hicieron a través de una vía y ahí se fueron desarrollando pero no hay una estructura urbana que pueda definir que existen estrategias de espacio publico en cada uno de ellos y entonces ese espacio publico actual lo definimos, hay un espacio publico local que son los espacios efectivos de parques recreativos, parques infantiles y zonas verdes hay un espacio publico general, eso quiere decir que hay un espacio publico que aunque quede en una comuna no es de la comuna por que es un espacio publico que es general, o sea el Parque Tulio Ospina, la Meseta si estuviera cualificada seria un espacio publico de carácter general, Piamonte seria publico general por que es de habitualidad de toda la comunidad, entonces en espacio publico efectivo nos dio que estábamos en una relación de 2.04 y el espacio

publico vial es 0.69, el espacio publico vial es aquel conformado por los andenes y por aquellas áreas como separadores centrales y que además es muy bajo .69 mínimos y que la gente hoy camina por espacios públicos que están más bien gobernados por el automóvil que por el peatón que es uno de los puntos de equilibrio.

Esta presentación el Secretario seguramente la deja para compartirla con usted, entonces todo este proceso de diagnóstico ¿que nos da como conclusión? que tenemos un espacio público por habitante deficiente, que nos estamos en el marco de los estándares, que lo que hemos estado haciendo por qué obedece a iniciativas aleatorias vamos a un parque allí, no a un sistema de espacialidad publica de que por un lado íbamos caminando por los sistemas viales y por otro lado por los parques y un poco como los equipamientos están sueltos de ese proceso y que de alguna manera el plan maestro lo que tiene que llegar es a construir un sistema para realmente impactar en el mejoramiento del espacio público, definimos entonces unas líneas y programas, hay tres líneas importantes que son requeridas para este tipo de programas una de carácter Metropolitano y Regional Bello hace parte del Area Metropolitana por consiguiente tiene una responsabilidad conjunta con los Municipios del área Metropolitana para cualificar su territorio espacialmente aquellos de carácter rural, pero también el espacio central del espacio de la centralidad del norte, ese espacio de la centralidad del Norte en la que el Area Metropolitana ha realizado varios proyectos yo creo que debe de ser un espacio más concertado que una iniciativa solamente como desde el Area, porque allí vuelvo y reitero esta una área de oportunidad fundamental. Los de carácter Municipal que atañe un poco al territorio urbano y rural demarcado por sus líneas políticas y el carácter zonal y barrial, vamos a ver los tres ámbitos.

En el ámbito Metropolitano y Rural es muy importante entender que tienen que haber una actuación territorial para construir una entidad Metropolitana y Regional y Bello sin lugar a dudas se tiene que convertir en un escenario de encuentro cultural, social y comercial vuelvo y les reitero uno de los análisis que teníamos de Bello es la transformación de su economía, aquella que nació a

partir de la definición de usos económicos, de desarrollos textiles y desarrollo industrial ha venido transformándose hacia servicios, pero que tiene aún una tierra gigante ahora miramos el área creo que son como 200 hectáreas dispuestas para reorientar su competitividad económica y tiene que hacer muy buen uso de esa zona central de la que comparte algunas relaciones con el Area Metropolitana.

En el ámbito Municipal hay que intervenir la ciudad para hacerla evidente continuando todo su espacio público equitativo, o sea el espacio público es un encuentro ciudadano, es el espacio de construcción político para ustedes y para toda la población y por ende debe de ser un espacio público que tiene que buscar ser abierto y democrático para todos y en esas relaciones sistémicas entonces es muy importante lo urbano, lo suburbano y lo rural tiene que ser un sistema allí en aquellos círculos están algunas intenciones de los proyectos rurales en las que tendrán sin lugar a dudas un énfasis en la consolidación de las veredas y los corregimientos pero también de la zona rural, porque en la zona rural se encuentra una gran posibilidad de actuación en términos de la elevación de su espacio público por habitante, solo le pongo un ejemplo la adición del PARQUE ARVÍ en Medellín le genero dos puntos de aumento en el indicador de espacio público y es una intervención que se hace a través del conjunto con la Gobernación o con el Area Metropolitana en términos de generar una ganancia de espacio público por habitante.

En lo suburbano hay un tema muy importante y es definir estrategias para poder plantear unos lineamientos del crecimiento sobre el borde rural, nosotros no podemos seguir creciendo sobre las laderas, cada vez es mucho más riesgoso crecer sobre ellas, pero además crecer sobre ellas genera problemática posteriores de carácter social, son lugares de conflicto e igualmente son lugares muy importantes para el desarrollo y el tema de carácter urbano, además es mucho más costoso y menos sostenible llevar servicios y llevar seguridad de presencia del estado a territorios en los que hoy debería de permanecer la condición ambiental sobre ellos.

En el ámbito zonal y ambiental son todas aquellas intervenciones de carácter barrial que debería tratar de fortalecer las centralidades barriales fortaleciendo el espacio público entorno a la centralidad.

De esto entonces logramos definir ocho líneas estratégicas de trabajo, trece programas, veinte y seis proyectos y setenta y ocho sub proyectos y el primero de ellos lo llamamos ciudad metropolitana, estas líneas estratégicas están no necesariamente articuladas con la división comunal porque a veces no tenía sentido dividir las por comunas, sino más bien dividir las líneas como una estrategia general y más bien posterior a ellas si lograrlo hacer la ciudad metropolitana definida a la que tiene la centralidad norte en el fortalecimiento de la construcción pública del Municipio, la ciudad de centro se entendía como la recuperación del centro tradicional pero también el fortalecimiento de las centralidades zonales y barriales, el tema de ciudad segura articulando el tema de la ciudad segura con el tema de la movilidad, el tema de la ciudad continua tratando de hacer énfasis de los paseos urbanos en un programa que le propusimos a la Alcaldía que se llama calle de mi barrio y es identificar aquellas calles de los barrios donde hay actividad comercial y convertirlas en unas calles de espacio público mejorando con muy poco costo, con muy poca inversión esas condiciones de aquellos espacios.

Las ciudades para el encuentro, los parques y plazas de la ciudad sub urbana que son sistemas de bordes y miradores y el tema de la ruralidad específicamente en las centralidades rurales, en los corredores turísticos, en los parques rurales y en los miradores rurales. Para nosotros el término de la ciudad metropolitana encontramos una oportunidad muy grande y he reiterado muchas veces en esto en el tema de los que es el borde del río y la zona central del Municipio de Bello, o sea esa zona central que va desde la estación madera hasta Guasimalito es una oportunidad gigante o sea es el corazón del Municipio, es el corazón que además tiene toda la oportunidad porque se encuentra en proceso de transformación de usos, ese lugar que para nosotros habría que generar la oportunidad para direccionar el crecimiento de Bello en lo ambiental, en lo espacial, en lo institucional pero también en lo económico

es el suelo con mayor valor y siendo este el suelo con mayor valor, es el suelo que puede entregarle al Municipio a través de las obligaciones urbanísticas de las plusvalía los recursos necesarios para su reordenamiento y su desarrollo es aprender a entender territorios que son oportunidad para poder generar desarrollo en unos sitios y si a mí me preguntaran de a donde sacamos recursos para las áreas como el Pinar o como Paris estaría en la centralidad urbana, en la centralidad metropolitana tratando de generar a través de las cargas y beneficios tratar de mejorar y recuperar aquellas zonas que no van a tener ningún desarrollo inmobiliario que no tendrán seguramente obligaciones para ser reinvertidas en sus territorios.

Lo pueden ver aquí o sea es un equipamiento gigante, es un centro muy importante en su desarrollo que además también tiene otra tarea fundamental Señores Concejales y es tratar de romper la división que existe entre el oriente y el occidente del Municipio, o sea un fragmento absoluto entre lo que es el territorio del oriente y el territorio del occidente de la ciudad.

Miren solamente el espacio que tiene considerado el parque de los antiguos talleres del ferrocarril y el área que va hasta el rio tiene 172 metros cuadrados, son 17 hectáreas y 17 hectáreas que están expuestas y propuestas para el desarrollo, pero si miramos toda el área de la centralidad estoy seguro que estamos llegando más o menos al millón de metros cuadrados, entonces un millón de metros cuadrados que están dispuestos para el desarrollo y el ordenamiento territorial. Algunas ideas que se tenían desde el Area Metropolitana sobre la zona de los patios del ferrocarril para hacer un centro de desarrollo empresarial del centro administrativo, pero simplemente unos esquemas generales.

En el tema de ciudad continua, fundamental y es el despacho publico apuntado al tema de la seguridad, o sea uno de los temas que estábamos pensando es que las calles deben de ser cualificadas para los peatones debe de haber el equilibrio justo que había para el vehículo y el espacio para el peatón y eso es una apuesta muy dura porque yo sé que políticamente esa pelea entre

movilidad, pero si debe de haber una compensación importante dentro de la estructura de la movilidad y la ciudad continua y en ese sentido en términos de trabajo, hablábamos en ese momento del corredor del tranvía de la Quebrada la García, del bulevar del renacimiento y de los sistemas de intercambio que se podían generar con el sistema metro y la posibilidad de que esos sistemas de centralidades se reforzara el desarrollo de esa centralidad zonal y a partir de ellas un sistema de servicio públicomucho más equitativo en términos del desarrollo del territorio ahí había un plan desarrollado con el equipo de movilidad que planteaban continuidades viales, los anillos viales, el anillo rojo es el del sistema de tranvía o de transporte público y la continuidad de la 65, pero también el anillo general superior al que me refería que era fundamental para poder tener una continuidad en todo el territorio.

Esta es una idea de cómo podría ser el tranvía o el sistema de buses articulados sobre el parque central de Bello, tengo una imágenes sobre la quebrada la García y son simplemente unas exploraciones que se hacían dentro del desarrollo, unos de los proyectos fundamentales era el tema del paseo urbano del bulevar del renacimiento, era una oportunidad de cambiar la imagen de una mal llamada autopista en un espacio que configurara realmente un espacio urbano para la ciudadela, bajar la ciudad que hoy tiene la autopista norte a un espacio urbano de mayores características, esto además con las configuraciones y posibilidades que tiene siendo ella un borde de la centralidad del norte, siendo el borde de la centralidad que se encuentra en proceso de desarrollo un espacio muy importante, un espacio de 2 km más o menos de canje entre niquia y madera y que tenía toda la oportunidad para generar un ordenamiento del sistema de movilidad pero también a su vez un mejoramiento de las condiciones de espacio público son 3km de madera hasta niquia y tiene par vial que está planteado ahí como influencia directa, esta sería el área del proyecto, es un proyecto de 175 mil metros cuadrados en cualificación que daría además del ordenamiento el sistema vial un mejoramiento y cualificación público.

Se dividió por tramos, el primer tramo es entre madera y Fabricato en la parte alta, el otro tramo es del circuito vial con los dos sistemas de espacio público de paseos peatonales que suben hasta el parque desde el centro tradicional y después del circuito de la parte alta del centro tradicional y después del circuito vial de ahí hasta el tramo tres hasta niquia se priorizo el primero que era más importante el tramo uno y que pues está en planos ejecutivos, o sea son absolutamente detallados en todo sus componentes o sea que así se sacase recursos para hacer la licitación pues ya podría empezar a construirse ese proyecto.

Otro espacio que nos parece importante es el paseo urbano acevedo machado que era otro de los espacios que tenía muy buena oportunidad, pero que además mejoraba que se encuentran sobre la ladera oriental y era mejorar las condiciones de ese proyecto, de esa vía convirtiéndola en un paseo urbano, ahí están los tramos esto simplemente quedaron esquematizados para su desarrollo general, planteaba inclusive en coordinación con el Área Metropolitana mover el sistema del ferrocarril al costado oriental y así mismo las BT y a las medidas de aprovechamiento aprovechándola lo pendiente que hay y la diferencia de niveles que hay entre acevedo y el río montarlas casi semienterradas para que todo el espacio público no este dividido por los sistemas de movilidad. Y este era el proyecto de las calles de mi barrio identificando algunas calles urbanas importantes dentro del Municipio que tuviera centros de actividad que se pudieran mejorar sus condiciones y convertirlas en unos espacios públicos para cada uno de los barrio y esto en ausencia de espacios como parques, plazas que no existen en ellas y pues de comprar una manzana para hacer un parque o un espacio público sería muy oneroso y las calles se convertirían casi como en unas plazas lineales, algunas calles que habíamos identificado, las que habíamos hablado una centralidad Santa Rita, el calle paseo la loca madera, la calle verde la 27 la montaña, la calle zona rosa que estaban ahí.

Aquí hay unas ideas de calles, aquí está más o menos los planteamientos de la zona rosa que es una intervención de 88 metros lineales que lo que busca es

mejorar las condiciones de espacio público, la calle paseo la loca madera que esta entre Paris y la Maruchenga es una calle que unía esos parques vecinales de la quebrada madera con la quebrada la loca y entonces mejoraba todas estas condiciones de espacio público, no es una calle de movilidad pesada entonces se podía destinar parte al espacio público y parte una movilidad reducida con casa de Paris, con la cancha la montañita entonces era un ejemplo para ir desarrollando este programa de calle de nuevo.

Esta es la calle del barrio Santa Rita desde la placa polideportiva y la iglesia Santa Rita con un equipamiento que hay de borde en esta zona que podría también y así como estas hay muchas calles que puede cualificarse y mejorar que son muy fáciles de mejorar y que no va a tener mayor costo en su mejoramiento.

En ese tema de las minas esta lo que llamamos nosotros proyectos de corredores de borde y es ver cómo lograr recuperar esos sistemas de borde de explotaciones mineras transformándolos como espacios públicos, aquí solamente Concejal hay unas muestras de un proyecto que tiene muchos otros proyectos. Este es el tema de ciudad de centros como mejorar esos espacios referentes de la comunidad que hoy se encuentran regados a través de todo el Municipio y que cualificarlos significa una expresión que a veces en algunos de los casos están ocupados ilegalmente y que habría que simplemente recuperarla para el servicio de las comunidades, aquí están todos los centros, miren todos los centros urbanos que hay en el Municipio y que de alguna manera empiezan a configurar un sistema siempre y cuando vamos armando los sistemas de movilidad el de la quebrada la García, sistema de la García, sistema de la 65, el sistema de la lateral que está aquí y como va articulándose como un solo proyecto.

Aquí hay algunos ejemplos el de centralidades barriales, centralidad el mirador, centralidad Fontidueño, centralidad el Pinar y centralidad Paris mejorando todas las condiciones, esto quedo esbozado en el plan maestro como proyectos y sub proyectos definiendo los lineamientos para que ya se

proceda con los diseños muy rápidamente y se puedan generar estos proyectos de centralidades urbanas.

Fontidueño y el Pinar como recuperar allá la centralidad, el tema de ciudad segura ojo la integralidad y la integración de la planeación del territorio es básicamente el tema de la seguridad y es buscar espacios públicos seguros, espacios públicos iluminados públicos sin cerramientos que garanticen como política el establecimiento de proyectos en la ciudad.

El tema de ciudad verde es jugarle mucho al tema del fortalecimiento de las condiciones de los corredores verdes siempre tener como obligatoriedad que la intervención sobre los sistemas viales, bordes y vías tengan intervención forestal o sea que tratemos de mantener un mejoramiento de estos corredores verdes, pero además asegurar que hayan pisos permeables que hayan pisos drenables, que no pavimentemos todas las áreas a través de estos ejercicios y en estos habían proyectos como los parques lineales a través de las quebradas, los corredores ambientales de borde y los parques ambientales como estructura general del proyecto.

En temas de ciudades para el encuentro, los parques Municipales que son parques de mayor tamaño aquí esta el propuesto por el Area Metropolitana que inexplicablemente no tiene conexión y es un parque cerrado al cual uno le hacer una buena inversión, pero que no tiene ninguna conectividad con nada, o sea esta tras las mayas de cerramientos de los patios del ferrocarril. El tema de parques y plazas están identificados los espacios públicos más relevantes generales de la ciudad.

Y planteábamos entre varios el parque de la meseta, el parque de la montaña, el parque del patronato del bulevar del renacimiento, el parque de la memoria que está aquí definidos con todos los indicadores de relaciones de los lineamientos de los que hay que hacer y que darían sin lugar a dudas, miren solamente la cualificación del parque de la meseta entregaría sesenta mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados a los indicadores de espacio

público, porque son sistemas bastante sencillos, el parque de la memoria que estaría en esta zona sobre la autopista y machado, el parque del patronato de aquí del bulevar del renacimiento y el parque de la montaña que sería un parque de uso ambiental y de formación ambiental pero que tendría la posibilidad de tener un equipamiento de sostenibilidad que es un hotel ecológico en la parte alta, simplemente esta esbozado como desarrollo, pero lo mas importante es que tendría 41 hectáreas para la cualificación del cualificador de espacio publico para el Municipio, aquí esta el parque de la montaña miren la centralidad y miren este es el parque de la montaña que hay 41 hectáreas se utiliza pues el plan de movilidad que tenia y se suben a través de esta vía al punto de inicio y de aquí en adelante solo se puede subir a través de la sillas cualificándolas y mejorándolas con edificios que emprenden sistemas de recorrido sobre los bordes para que se convierta no solamente el Cerro Quitasol, sino todos los cerros y las montañas que hay sobre el borde en corredores naturales de la ciudad.

Hasta aquí llega el punto del edificio de sistemas y ayudas ambientales y se va subiendo por senderos que en principio suben sobre esta zona, pero después se desprenden hacia las montañas y hacia los bordes de cerros, en el ámbito sub urbano hay unos ejercicios interesantes y era tratar de reconocer aquellas áreas que hoy tienen espacios como las explotaciones mineras y que son áreas de oportunidades para el desarrollo de parques de bordes lineales que se convierten en corredores eco turísticos.

En la ruralidad la recuperación, protección y fortalecimiento de estrategias para la protección de los parques y las zonas ambientales se encuentran sobre la zona de occidente, el fortalecimiento de la centralidad rurales, intervenir sobre los corredores ambientales, los parques rurales y los miradores rurales que se encuentran a borde de vías. Aquí hay varios planteados el parque del parapente sobre la zona del borde subida San Félix, el mejoramiento de la centralidad San Félix, el tema de la centralidad San Félix que es para nosotros el fortalecimiento de este centro poblado y el reordenamiento de esto antes de que siga creciendo de manera aleatoria y después ya este es un tema

metodológico es como se entregaron todas las fichas para que se pueda desarrollar toda la actuación sobre el territorio dividiendo el territorio en zonas que de alguna manera van a encontrar como irse desarrollando.

Todas estas fichas se encuentran en Planeación para el estudio, por que ya son una guía muy importante, mejor dicho si uno planteara un Plan de Desarrollo en términos en los próximos Planes de Desarrollo deberían de estar integrados estos proyectos, son ocho guías de estudio divididas como están allí, cada una de las zonas tiene zonas con ficha de estudio, pero también dentro de las zonas de estudio 29 zonas de intervención dentro de las zonas generales un ejemplo de ellas es pongamos esto sobre la zona de estudio uno, que son las zonas de intervención 1, 2 y 3 que es sobre la centralidad metropolitana una en la parte norte desde Madera hasta la estación Bello, una en la estación Bello con los patios del ferrocarril y la 3 todo lo que es el Tulio Ospina, aquí ya están definidos todos los proyectos, o sea el Municipio ya tiene definidos todos los proyectos que pueden actual, ahora se refería el Concejal y dijo bueno ¿Cuál es la planeación? Esta es los instrumentos de planeación que deben adoptarse para prever en donde están los desarrollos públicos con el tiempo específico para con el tiempo incorporar al Plan de Ordenamiento Territorial, ahí están los ejemplos de cada uno de ellos y cada una de esas zonas de estudio tienen perfil de proyectos, o sea un perfil de proyectos traen fichas cada una de ellas y todo esto metido dentro de un sistema de información que lo permite mantenerlo en línea para saber si cojo este proyecto y cuantos metros cuadrados puedo impactar en el territorio y de alguna manera como informaciones como las localizaciones del plano general, el área total de la zona, la caracterización general, los indicadores sobre el impacto que genere el proyecto, la identificación de actores involucrados, los convenciones en las colorimetría inclusive la información predial de cuales son esos predios que se tendrían que afectar para el desarrollo del proyecto.

Aquí están las fichas generales, las fichas particulares de la zona de intervención y ya cada una por ejemplo esta es la de Paris cuales son los proyectos, aquí están identificados, los impactos por ejemplo aquí están en el

perfil unos costos aproximados del proyecto en el termino de la inversión ¿Qué esperamos con ese tema del calculo indicador de espacio publico? La meta expresada es de 15 metros de espacio publico efectivo y estamos pensando que Bello en el 2010 tiene una población de 431 según DANE esperábamos que con el crecimiento pudiéramos llegar al 2030 a 591 mil creo que esa tasa va a crecer mas por el desarrollo inmobiliario que se ha tenido en los últimos años, pero quisiéramos un índice de espacio publico local estamos en 1.34 y deberíamos llegar a 7.49 lo que estábamos buscando con las inversiones que se hicieran a través del 2010 al 2030 por que ingenios pudiéramos llegar a un índice en el 2030de 15 metros cuadrados por habitante en el indicador, por que ingenio cada 5 años si hoy tendríamos 578 mil 150 metros cuadrados de espacio publico miren la manera como deberíamos ir subiendo para lograr llegar al efectivo, esto tiene unos cuadros que me parece importante que los miren con el secretario de Planeación de cuales serian los costos por que ingenio e inclusive por año para poder cumplir las metas, inclusive poder priorizar cuales proyectos pueden desarrollarse para poder cumplir con el desarrollo de ese proceso.

Esto que es un tema que tenía el plan de divulgación ahí quedo dentro de todo el proceso una cartilla de espacio publico que debería ser un documento público ya para entregarse y divulgar el plan de espacio publico, una cartilla informativa del plan que tiene toda la estructura general del plan maestro con todas las sesiones de vía, con los modelos de calle como deberían de hacerse, un documento en texto extenso pero creo que muy digerible para todos y unos plegables que era para distribuir a la comunidad, para que se distribuyan y se conviertan casi como en un proceso pedagógico de formación de las comunidades, básicamente unas actividades generales de publicación y una priorización de proyectos para terminar los criterios de información publica que podría tener un equilibrio en la inversión, unas intervenciones prioritarias en proyectos estructurantes y una metodología de trabajo llega a definir cuales con color rojo son los que deberíamos de hacer el primer quinquenio, en azul los del segundo quinquenio, después el tercer quinquenio, el cuarto quinquenio

georeferenciados y cada uno con una ficha que define cual es el impacto, cual es la inversión, cuales son los actores o sea es un instrumento de trabajo que hoy tiene el Municipio que lo importante es su implementación con el desarrollo del proceso.

En el 2011 entonces tendríamos generación de espacio publico, miren la otra que es muy importante la restitución ¿Cuánto espacio publico podríamos restituir en espacio publico? que se encuentra ocupado hoy por invasiones o por otras cosas que es mas de control de Gobierno en esa recuperación para poder de Gobernabilidad, ahí están los proyectos generales y ese es básicamente el planteamiento general del Plan Maestro de espacio publico yo creo que hoy Bello cuenta con uno de los instrumentos mas importantes que puede poner en implementación y que muy pocos Municipios de Colombia tienen en sus manos para poder desarrollar, es muy buen ejercicio de planeación, pero lo mas importante es ponerlo en contexto y esta presentación al concejo era fundamental por que creo que esto es su parte del ejercicio que ustedes tienen Señores Concejales para el desarrollo del proyecto.

Señor Presidente muchas gracias.

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Bueno de todas maneras muchas gracias por su intervención de verdad que es un programa muy ambicioso y que de verdad la responsabilidad también recae en los futuros Gobernantes, que este trabajo que ustedes han venido haciendo tenga una continuidad por que de verdad que no ganaríamos nada de que se hagan una inversiones para estos estudios y que los cambios que se realizan en las Administraciones no se continúe estos procesos, por que de verdad que esto es una responsabilidad que debemos de tener todas las personas que están aspirando a la Alcaldía que estamos aspirando como son León Fredy Muñoz, el Presidente del Concejo Luis Carlos, Bladimir todos están sonando hoy en día para la Alcaldía y eso es una responsabilidad que tenemos todos, entonces la Doctora Adriana Salas también esta diciendo que va a colocar en

consideración el nombre de ella entonces ahí vamos, ese es el compromiso que tenemos todos.

Concejal déjeme hacerle una propuesta entiéndame que esto es un tema muy importante, por que no me deja levantar la sesión por que esto también merece compromiso yo veo los Secretarios de Despacho y mire este recinto como esta, permítame yo quiero ser respetuoso con usted, por que usted me solicita el uso de la palabra pero permítame de verdad que estábamos esperando un tema de esos tan importante entonces déjeme de verdad que quiero pedir el favor al Secretario que verifique el quórum, Señor Secretario.

Vamos a verificar el quórum yo considero que todos los Secretarios que hay presentes merecen todo el respeto, las personas que hicieron el esfuerzo de venir desde tan lejos, entonces venga por acá verifiquemos el quórum Señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

HONORABLE CONCEJAL:

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA Presente

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ. Presente

TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Que quede grabado.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

GABRIEL JAIME TABARES BAENA. Presente

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA. Presente

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO.

Presente

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Presente

Señor Presidente solamente hay quórum.

**TOMA LA PALBRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ
GIRALDO**

No hay quórum para decidir ni para deliberar entonces por favor levanto la sesión y les pido disculpas a ustedes los invitados del día de hoy, un tema pues muy espacial, muy importante yo pienso que ustedes se merecen todo el respeto.

**LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO
PRESIDENTE**

**CARLOS ARTURO CARMONA R.
SECRETARIO**

Tatiana Palacio